

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
30 de Agosto de 2021
Ordinario
Núm. 35



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



HIDALGO
crece contigo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_aqo_30_ord0_35

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México



+52 (771) 688-36-02



poficial@hidalgo.gob.mx



<http://periodico.hidalgo.gob.mx>



/periodicoficialhidalgo



@poficialhgo

SUMARIO**Contenido**

Comisión de Agua y Saneamiento del Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo. - Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2021, SO/02/2021 aprobación del Código de Ética y de Conducta.	3
Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado. - Informe del Ejercicio y Destino del Gasto de los Recursos Federales Transferidos correspondiente del Segundo Trimestre (Abril-Junio 2021) del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).	9
Municipio de Calnali, Hidalgo. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2021.	11
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. - Informe del RFT correspondiente al Segundo Trimestre 2021.	13
Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Segundo Trimestre 2021.	17
AVISOS JUDICIALES	21
AVISOS DIVERSOS	49



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021, SO/02/2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HGO." C.A.S.T.H.

EN LA CIUDAD DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **12:00** HORAS DEL DÍA **21 DE JUNIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTI UNO, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO, UBICADAS EN EL 2º. PISO DEL PALACIO MUNICIPAL, Y ESTANDO PRESENTES LOS **C.C. JAIME PEREZ SUAREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA "**COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HGO.**" (C.A.S.T.H.); **LIC. ERIKA MENDOZA GARCIA**, SÍNDICO MUNICIPAL; **C. FERNANDO ZARATE VIVEROS**, REGIDOR MUNICIPAL; **LIC. JAVIER PLIEGO MUNGUÍA**, TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO; **ING. ELFEGO MARTINEZ CASTILLO**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES; **ING. M. JAIME ZALDIVAR SOUBERVILLE**, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO (C.E.A.A.); REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), AUSENTE; **ING. RAMIRO CERON LOZANO**, DIRECTOR GENERAL DE LA "**COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HGO.**" (C.A.S.T.H.); **LIC. GABRIELA GARCIA ALONSO**, COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA; CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CONVOCADA POR EL C. PRESIDENTE DE LA MISMA; BAJO EL SIGUIENTE:-----

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA.
2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
5. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE CAMPAÑA DE DESCUENTOS SOBRE RECARGOS DEL 70 AL 100 % A PARTIR DEL MES DE JULIO AL MES DE AGOSTO DE 2021.
6. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE AUTORICE LOS COMODATOS DEL PARQUE VEHICULAR, QUE SE ENCUENTRA A RESGUARDO DE ESTE ORGANISMO (CAMIÓN TIPO PIPA, AUTOMÓVIL MARCA SPARK Y UNA CAMIONETA PERSONAL MARCA PICK UP, QUE SE ESTA COMO PRESTAMO.)
7. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL ORGANISMO DEL PERÍODO ENERO A MAYO DE 2021.
8. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN BAJAS Y ALTAS DE ACTIVOS E INVENTARIOS TANGIBLES DEL ORGANISMO.
9. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HGO.
10. ASUNTOS GENERALES.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA. -----

EN DESAHOGO AL **PUNTO NÚMERO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, VERIFICA EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO; POSTERIOR A ELLO Y EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 13 DEL CITADO REGLAMENTO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES **SEIS** DE LOS SIETE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Y COMO INVITADOS ESPECIALES EL DIRECTOR GENERAL Y LA COMISARIO DE LA "**COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HGO.**" (C.A.S.T.H.) Y AUSENTE EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO.-----

2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -----

ACTO SEGUIDO EN RELACIÓN AL **PUNTO NÚMERO DOS**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO INFORMA AL C. PRESIDENTE, QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, POR LO QUE SOLICITA INSTALE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021. EL C. JAIME PEREZ SUAREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA INSTALADA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021, A LA QUE CONVOCÓ EN BASE A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, HACIENDO MENCIÓN QUE TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TRATEN EN ESTA SESIÓN SERÁN VÁLIDOS.-----

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ACTO SEGUIDO EN RELACIÓN AL **PUNTO NÚMERO TRES**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DIÓ LECTURA Y SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLARSE, SOLICITANDO A LOS PRESENTES MANIFIESTEN SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO, A CONTINUACIÓN EL CUERPO COLEGIADO LLEGÓ AL SIGUIENTE:-----

ACUERDO NÚMERO SO/02/01/2021.- CON BASE EN EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 13 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA -----

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO CUATRO**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DIÓ LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR SOLICITANDO QUE LOS QUE ESTUBIERAN POR APROBAR EL CONTENIDO DE ESTA ACTA ANTERIOR **DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2021**, LO MANIFESTARAN LEVANTANDO LA MANO, A CONTINUACIÓN EL CUERPO COLEGIADO LLEGÓ AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SO/02/02/2021.- CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 36, ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2021, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-----

5.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE CAMPAÑA DE DESCUENTOS SOBRE RECARGOS DEL 70 AL 100 % A PARTIR DEL MES DE JULIO AL MES DE AGOSTO DE 2021. -----

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO CINCO**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO CEDE LA PALABRA AL DIRECTOR GENERAL DE LA C.A.S.T.H., PARA QUE EXPONGA EL PUNTO RELACIONADO A LA PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE CAMPAÑA DE DESCUENTOS SOBRE RECARGOS DEL 70 AL 100 % A PARTIR DEL MES DE JULIO AL MES DE AGOSTO DEL 2021; INFORMANDO QUE ES CON LA FINALIDAD DE RECAUDAR RECURSOS ECONOMICOS PARA EL ORGANISMO Y ASI REGULARIZAR A LOS USUARIOS Y QUE LA VEZ CONTRIBUYAN CON EL CUIDADO Y LA CONCIETIZACION DEL PAGO EL SERVICIO DE AGUA, ADEMAS DE QUE ES UN APOYO A LAS FAMILIAS EN ESTOS MESES DE CONTINGENCIA SANITARIA Y ASI PODER GENERAR INGRESOS YA QUE SE HAN PRESENTADO BAJAS EN LOS MISMOS UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO LO PRESENTADO, ESTE CUERPO COLEGIADO LLEGO AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SO/02/03/2021.- CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 36, ÚLTIMO PARRAFO Y 37 FRACCIONES XIII DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO; LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES, POR UNANIMIDAD APRUEBAN EN LO GENERAL Y LO PARTICULAR EL PROGRAMA DE APLICACIÓN DE DESCUENTOS SOBRE RECARGOS HASTA POR EL 100% A PARTIR DEL MES DE JULIO AL MES DE AGOSTO DEL 2021, DE LA "COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HGO." (C.A.S.T.H.);Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL HACERLO DE CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANIA A TRAVES DE LOS MEDIOS DE DIFUSION CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR.-----

6. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE AUTORICE LOS COMODATOS DEL PARQUE VEHICULAR, QUE SE ENCUENTRA A RESGUARDO DE ESTE ORGANISMO (CAMION TIPO PIPA, AUTOMOVIL MARCA SPARK Y UNA CAMIONETA PERSONAL MARCA PICK UP, QUE SE ESTA COMO PRESTAMO). -----

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO SEIS**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO CEDE LA PALABRA AL DIRECTOR GENERAL DE LA C.A.S.T.H., PARA QUE EXPONGA EL PUNTO RELACIONADO A LA PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SOLICITUD A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE AUTORICE LOS COMODATOS DEL PARQUE VEHICULAR, QUE SE ENCUENTRA A RESGUARDO DE ESTE ORGANISMO (CAMION TIPO PIPA, AUTOMOVIL MARCA SPARK Y UNA CAMIONETA PERSONAL MARCA PICK UP, QUE SE ESTA COMO PRESTAMO). EN USO DE LA VOZ EL DIRECTOR GENERAL DE LA C.A.S.T.H., EXPLICA A LOS COMODATOS DE CADA UNIDAD VEHICULAR QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO ANTE EL ORGANISMO OPERADOR DENOMINADO C.A.S.T.H.; SOLICITANDO SE LE AUTORICE FIRMAR LOS COMODATOS Y REGULARIZARLOS YA QUE PUEDE SER OBSERVADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO ASÍ MISMO SOLICITA SE LE APRUEBE EL SUMINISTRARLE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ASÍ COMO REPARACIONES MENORES, DESPUES DE LO EXPUESTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA C.A.S.T.H., Y ANALIZADO Y DISCUTIDO LO PRESENTADO, EL CUERPO COLEGIADO LLEGA AL SIGUIENTE;-----

ACUERDO NÚMERO SO/02/04/2021.- CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 36, ÚLTIMO PARRAFO, 37 FRACCIONES XIII DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO; LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES, POR UNANIMIDAD APRUEBAN AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO SUSCRIBA LOS CONTRATOS EN COMODATO CON EL MUNICIPIO Y EN EL CASO DE SU VEHICULO PARTICULAR Y QUE SE ENCUENTRA A RESGUARDO DE ESTE ORGANISMO: CAMION TIPO PIPA, MARCA KENWORTH MODELO 1997; AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET SPARK, MODELO 2016, NUMERO DE SERIE KL8CJ6CA9GC549943 Y UNA CAMIONETA MARCA FORD PICK UP MODELO 1981, NUMERO DE SERIE AC1JXY32493; (SE ANEXA). ASI MISMO SE APRUEBA LOS LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES PARA ESTAS UNIDADES ASI COMO REPARACIONES MENORES, LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR. ----

7.- INFORME DE ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL ORGANISMO DEL PERIODO ENERO A MAYO DE 2021. -----

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO SIETE**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO CEDE LA PALABRA AL DIRECTOR GENERAL DE LA C.A.S.T.H., PARA QUE EXPONGA EL PUNTO RELACIONADO A EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL ORGANISMO DE LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2021. EN USO DE LA VOZ EL DIRECTOR GENERAL DE LA C.A.S.T.H., PRESENTA SU INFORME ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO. SE PRESENTA LOS AVANCES OBTENIDOS DURANTE EL PERIODO DE ENERO A MAYO DEL EJERCICIO 2021 DE CADA UNA DE LAS AREA QUE COMPONE EL ORGANISMO Y QUE OBRA EN LA CARPETA QUE SE LE ENTREGO A CADA INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO LO PRESENTADO, EL CUERPO COLEGIADO LLEGÓ AL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO SO/02/05/2021.- CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 36, ÚLTIMO PARRAFO, 37 FRACCIONES XIII Y 39 FRACCION XI DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO; LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES, SE DAN POR ENTERADOS DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL INFORME PRESENTADO DEL PERIODO ENERO A MAYO DEL EJERCICIO 2021, (SE ANEXA). -----

8.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN BAJAS Y ALTAS DE ACTIVOS E INVENTARIOS TANGIBLES DEL ORGANISMO. -----

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO OCHO**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO CEDE LA PALABRA AL DIRECTOR GENERAL DE LA C.A.S.T.H., PARA QUE EXPONGA EL PUNTO RELACIONADO A LA PRESENTACION

PARA SU ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE LAS BAJAS Y ALTAS DE ACTIVOS E INVENTARIOS TANGIBLES E INTANGIBLES DEL ORGANISMO. ; EL ING. RAMIRO CERON LOZANO PRESENTA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOS BIENE QUE SE DIERON DE ALTA EN ESTA

ADMINISTRACION ASI COMO LAS BAJAS DE ALGUNOS BIENES QUE YA CONCLUYERON SU VIDA UTIL PIDIENDO LE APRUEBEN, COMENTA QUE ESTA INFORMACION ESTA EN LAS CARPETAS QUE SE LES ENTREGO, (SE ANEXA RELACION DE LAS ALTAS Y BAJAS DE LOS BIENES MUEBLES). DESPUES DE

ANALIZAR LO EXPUESTO Y AGOTAR UNA SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE DETERMINO LO SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SO/02/06/2021.- CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 36, ÚLTIMO PARRAFO, 37 FRACCIONES XIII DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO RELACIONADO A LAS BAJAS Y ALTAS DE ACTIVOS E INVENTARIOS TANGIBLES DEL ORGANISMO, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES, POR UNANIMIDAD APRUEBAN EN LO GENERAL LAS BAJAS Y ALTAS DE ACTIVOS E INVENTARIOS TANGIBLES DEL ORGANISMO, (SE ANEXA) Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL LO HAGA DE CONOCIMIENTO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO. LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR. -----

9.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HGO.

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO NUEVE**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO CEDE LA PALABRA AL DIRECTOR GENERAL DE LA C.A.S.T.H., PARA QUE EXPONGA EL PUNTO. EN USO DE LA VOZ EL **ING. RAMIRO CERON LOZANO** DIRECTOR GENERAL DE LA C.A.S.T.H., PRESENTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y SU CÓDIGO DE CONDUCTA DONDE EXPLICA BREVEMENTE DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE SE CONTEMPLAN EN ESTE Y SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE LO APRUEBEN YA QUE SE LO SOLICITA LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO ASI MISMO COMENTA QUE UNA VEZ APROBADO PUBLICARA EL ACTA EN EL PERIODICO OFICIAL DONDE SE PONDRÁ EL LINK PARA SU CONSULTA <http://tlaxcoapan.hidalgo.gob.mx/index.php/casth> , POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO LO PRESENTADO, EL CUERPO COLEGIADO LLEGÓ AL SIGUIENTE: -----

ACUERDO NÚMERO SO/02/07/2021.- CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 36, ÚLTIMO PARRAFO, 37 FRACCIONES XIII DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO. LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES, POR UNANIMIDAD APRUEBAN EN LO GENERAL EL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, SE ANEXA Y SE LE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL HACERLO DE CONOCIMIENTO A LOS TRABAJADORES A TRAVEZ DEL COMITÉ DE ÉTICA, Y PUBLICARLO EN LA PAGINA DEL ORGANISMO OPERADOR PARA SU CONSULTA. <http://tlaxcoapan.hidalgo.gob.mx/index.php/casth> LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR. -----

10.- ASUNTOS GENERALES. -----

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO DIEZ**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOLICITA QUE QUIEN TENGA PUNTOS A TRATAR EN ASUNTOS GENERALES LO MANIFIESTE LEVANTANDO LA MANO AL NO EXISTIR PUNTOS A TRATAR SE CONTINUA CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA: -----

11.- CLAUSURA DE SESIÓN. -----

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO ONCE**, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO INFORMA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS EN SU TOTALIDAD; POR LO QUE SOLICITA SE CLAUSTRAR LA SESIÓN. EN USO DE LA VOZ, EL **C. JAIME PEREZ**

SUAREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA CONCLUIDA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2021, A LAS 15:23 HORAS DEL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2021, DANDO COMO VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGARON, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ESTA INTERVINIERON.-----

C. JAIME PEREZ SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA C.A.S.T.H.
RÚBRICA

LIC. ERIKA MENDOZA GARCIA
SÍNDICO MUNICIPAL
RÚBRICA

C. FERNANDO ZARATE VIVEROS
REGIDOR MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. JAVIER PLIEGO MUNGUÍA
TESORERO MUNICIPAL
Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO
RÚBRICA

ING. ELFEGO MARTINEZ CASTILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MPALES.
RÚBRICA

ING. JAIME ZALDIVAR SOUBERVEILLE
REPRESENTANTE DE LA C.E.A.A.
RÚBRICA

ING. RAMIRO CERON LOZANO
DIRECTOR GENERAL DE LA C.A.S.T.H.
RÚBRICA

LIC. GABRIELA GARCIA ALONSO
COMISARIO DE LA C.A.S.T.H.
RÚBRICA



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN; TIENEN A BIEN APROBAR EL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA EN LA 2º SESIÓN ORDINARIA EN FECHA 21 DE JUNIO DE 2021.

INDICE

TITULO PRIMERO
OBJETIVO Y ESTRUCTURA DEL ORGANISMO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO II
PRINCIPIOS RECTORES Y DIRECTRICES DEL SERVICIO PÚBLICO.

CAPÍTULO III
VALORES.

CAPÍTULO IV
REGLAS DE INTEGRIDAD.

CAPÍTULO V
MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.

CAPÍTULO VI
ÓRGANOS DE SANCIÓN Y DE VIGILANCIA.

LINK PARA SU CONSULTA: **<http://tlaxcoapan.hidalgo.gob.mx/index.php/casth>**

Derechos Enterados. 26-08-2021



INFORME DEL EJERCICIO Y DESTINO DEL GASTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CORRESPONDIENTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL-JUNIO 2021) DEL SISTEMA DE RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)

Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos Segundo Trimestre

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1.- Número de proyectos validados al trimestre	34
2.- Monto total modificado de los proyectos validados	39,227,657.00
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	0.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	82.00%

Resumen de Información del Componente de Avance Financiero Segundo trimestre

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	4
2.- Monto total modificado de los programas validados	85,000,395.62
3.- Monto total ejercido de los programas validados	44,580,950.85

Relación de Programas durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	No. De Partidas cargadas	Modificado	Ejercido
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	Proagua	09	16,748,523.80	16,748,523.80
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	08	27,832,427.05	27,832,427.05
TOTAL EJERCICIO 2020								44,580,950.85	44,580,950.85

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	No. De Partidas cargadas	Modificado	Ejercido
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	Proagua	09	25,400,659.00	0.00
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	08	15,018,785.77	0.00
TOTAL EJERCICIO 2021								40,419,444.77	0.00

Esto con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para efectos de consulta y descarga de la información integra de los programas reportados en este informe se encuentra a disposición en la página cea.hidalgo.gob.mx; Transparencia; Programas Federalizados.

Lic. Leonardo Pérez Calva
Director General
Rúbrica

Lic. Jesús Vargas Cornejo
Director de Administración y Finanzas
Rúbrica

Derechos Enterados. 27-08-2021



MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO
INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.
Resumen de Información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2021
1. Número total de proyectos validados al trimestre	0.00
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	0.00
3. Monto total pagado de los proyectos validados	0.00
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0%

Resumen de Información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2021
1. Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación	3
2. Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	43,259,066.11
3. Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	4,934,722.69

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	3	30,902,763.52	30,902,763.52	0.00
2021	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	22	12,156,302.59	12,156,302.59	4,934,722.69
2021	Subsidios	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	8	200,000.00	200,000.00	0.00

Para consultar los informes completos de los componentes de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores presentados en el Segundo Trimestre del ejercicio 2021 e Informe Definitivo del ejercicio 2020, acceder a la siguiente liga:



<https://calnali.gob.mx/ley-federal-de-presupuesto-y-responsabilidad> Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ING. ISAID ACOSTA TELLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

P.T.I. MARCOS CRUZ MELO
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-08-2021



**MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.
INFORME DEL RFT CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2021.**

I) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE DESTINO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2021
1.- Número de proyectos validados al trimestre	18
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 7,472,455.25
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$2,446,577.20
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	32.74%

II) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE EJERCICIO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	34
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$ 126,157,370.21
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$ 39,490,141.99

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de Ramo	Descripción del Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2012	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	63,478.59	63,478.59	19,043.57
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3	4,847,434.07	4,847,434.07	2,427,533.63
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4	14,878,986.99	14,878,986.99	0
2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	26	106,367,470.56	106,367,470.56	37,043,564.79

INDICADORES

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Método Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Meta programada	Meta alcanzada
I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	159776	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	1.8	20
I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	161524	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	0	0
I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	162108	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	98.2	80
I005	FORTAMUN	160176	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	50	34.8
I005	FORTAMUN	167392	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	50	50
I005	FORTAMUN	162647	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	0.7	0.5

**MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.
INFORME DEL RFT CORRESPONDIENTE AL INFORME DEFINITIVO 2020.**

I) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE DESTINO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado al Informe Definitivo 2020
1.- Número de proyectos validados al trimestre	23
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$26,924,770.27
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$25,873,504.57
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	96.09%

II) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE EJERCICIO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado al Informe Definitivo 2020
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	43
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$ 133,620,850.00
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$ 133,071,521.22

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recursos	Tipo de recurso	Descripción	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4	15,044,128.00	14,677,990.15	14,677,990.15
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	29	107,672,326.00	107,657,797.68	107,657,179.50
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguridad y Protección Ciudadana	36	Subsidios en materia de seguridad pública	U001	Subsidios en materia de seguridad pública	10	10,904,396.00	10,736,351.57	10,736,351.57

INDICADORES

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Método Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Meta programada	Meta alcanzada
I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	155993	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	6.3	9.1
I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	154381	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	0	0
I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	153087	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	93.7	90.9
I005	FORTAMUN	152145	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	100	99.9
I005	FORTAMUN	152617	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	100	99.9
I005	FORTAMUN	151872	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	0.7	0.7
I005	FORTAMUN	154760	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	100	100

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

***Liga directa del Municipio de Mineral de la Reforma, a través de la cual se podrá acceder a los informes completos presentados, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos: <http://www.mineraldelareforma.gob.mx>

LIC. ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

L.C. ANA LAURA ORTIZ FLORES
SECRETARIA DE TESORERÍA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 20-08-2021



**MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS.
INFORME DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS SEGUNDO TRIMESTRE 2021**

III) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE DESTINO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2021
1.- Número de proyectos validados al trimestre	8
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$2,813,400.88
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$0.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0%

IV) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE EJERCICIO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	2
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$36,288,563.52
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$10,390,289.46

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de Ramo	Descripción del Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	Aportaciones	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal	1	\$10,734,334.01	\$10,734,334.01	\$ 0.00
2021	Aportaciones	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	25	\$25,554,229.51	\$25,554,229.51	\$10,390,289.46

V) INDICADORES

FORTAMUN 1ª parte

Programa Presupuestario											
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	
Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales	Índice en el Ejercicio de Recursos	

									del Distrito Federal	
Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera
Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

FORTAMUN 2ª parte

Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	40.65976	81.32	NO SE ALCANZÓ EL ÍNDICE EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, DEBIDO A QUE SE TIENEN PAGOS PENDIENTES.
(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	1	1.05194	95.06	NO SE ALCANZÓ EL ÍNDICE DE DEPENDENCIA FINANCIERA, DEBIDO A QUE SE RECAUDÓ MENOS DE LO PROGRAMADO



(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	50	100	
--	------------	------------	------------	---------	----------	----	----	-----	--

FAISM 1ª parte

Programa Presupuestario										
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador
Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS
Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS

FAISM 2ª parte

Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	21.42857	46.66667	217.78	LA INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS ES CORRECTA PARA LA OPERACION DEL FAIS, LO QUE SE CORROBORA EN EL SIIPSO, NO ASÍ EL NÚMERO DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL INDICADOR SE
(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	78.57143	53.33333	147.32	
(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100	DISMINUYO EL NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS REGISTRADOS EN LA MIDS DE 28 A 15, DEBIDO A UNA MODIFICACIÓN EN LA MIDS.

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información completa por componente de captura se puede consultar y/o descargar a través de la siguiente liga: <http://sanagustintlaxiaca.gob.mx/RFT.html>

C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 18-08-2021



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL PACHUCA, HGO. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO: 212/2017

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LOPEZ VAZQUEZ MARGARITA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000212/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 212/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de julio del año 2021 dos mil veintiuno.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, mediante oficio 37344/2021 de fecha 22 veintidós de julio de 2021 dos mil veintiuno, deducido del Juicio de Amparo 299/2019 4, promovido por MARGARITA LÓPEZ VELÁZQUEZ, Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 72, 111, 121, 127, 457, 458, 459, 460, 461, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: 1.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I. En atención al contenido del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, que establece que previo al emplazamiento de edictos el juzgador ordenará recabar informes de una autoridad o institución que cuente con registro de domicilios de personas y toda vez que el domicilio de MARGARITA LÓPEZ VELÁZQUEZ, proporcionado por el Director General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General del Justicia en el Estado de Hidalgo, mediante oficio PGJH/DGPI/DAJ/864/2021, a foja 362, fue agotado en diligencia actuarial de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2021 dos mil veintiuno, foja 383, acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos del punto que antecede, y en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo 299/2019 4, promovido por MARGARITA LÓPEZ VELÁZQUEZ, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, siendo esta de carácter judicial, tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a MARGARITA LÓPEZ VELÁZQUEZ, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Milenio" haciéndole saber a la demandada MARGARITA LÓPEZ VELÁZQUEZ, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 40 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de los edictos, en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ E IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, en su calidad de apoderados generales de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, mismas que no podrán ser otras que las que refiere el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles, además de señalar domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente confiesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se realizarán por medio de lista; finalmente, se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado para que se instruya de los mismos, y dichos edictos deberán ser entregados de forma inmediata por conducto de la actuario Adscrito a la Coordinación de Actuarios de este Distrito judicial, quien deberá levantar acta circunstanciada donde conste qué persona los recibió, apercibiendo a los titulares de dichos periódicos que en caso de no dar cumplimiento a la publicación de los edictos ordenados, se les impondrá en su contra un medio de apremio consistente en una multa de diez veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, que se duplicará en caso de reiteración, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles, independientemente de la responsabilidad civil o penal en la que puedan incurrir por desacato a una orden de carácter judicial, además que dicho desacato en su caso, se le hará del conocimiento al Juez tercero de Distrito del Estado de Hidalgo para los efectos legales a que haya lugar.

III. Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, quien actúa con Secretario de acuerdos Licenciada BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

Actuario/a.-Rúbrica.

3 - 3

Derechos Enterados. 10-08-2021



**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 621/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SILVA PERCASTEGUI GERMAR en contra de SILVA URIBE CUTBERTO, VIRUEGA ANDABLO JOSE, VIRUEGAS HERNANDEZ ALFREDO, INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000621/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 621/2020

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 02 dos de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado GERMAN SILVA PERCASTEGUI, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I. En virtud de las manifestaciones vertidas en el de cuenta, se deja insubsistente la publicación de edictos ordenada mediante auto de fecha 18 dieciocho de mayo del año en curso.

II. En base a las contestaciones de los oficios girados a las dependencias del COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MEXICO, TELEGRAFOS DE MEXICO, SUBDELEGACION DEL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA INVESTIGADORA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, COMISARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE HIDALGO y DELEGACION ESTATAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM), mediante las que se informó a esta Autoridad que de las búsquedas en los sistemas de dichas dependencias no se localizó domicilio a nombre de ALFREDO VIRUEGAS HERNANDEZ y JOSE VIRUEGAS ANDABLO, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico denominado "MILENIO", haciéndole saber a la parte demandada ALFREDO VIRUEGAS HERNANDEZ y JOSE VIRUEGAS ANDABLO que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se les tendrá por rebeldes y en consecuencia presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista, así mismo se les requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a los demandados que quedan a su disposición y en la primera Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe.

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-08-2021

3 - 3



2021_aqo_30_ord_35

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 654/2020**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERNANDEZ PIÑEIRO MARIA E. en contra de HERNANDEZ PIÑEIRO GRACIELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000654/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 654/2020

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de junio de 2021 dos mil veintiuno

Por presentado MARIA ELENA HERNÁNDEZ PIÑEIRO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 55, 121, 127, 258 y 409 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y atendiendo a las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad a las dependencias correspondientes, procédase a publicar los Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación local denominado "Milenio", a efecto de emplazar al C. GERARDO GUASSO SOTO la de la demanda entablada en su contra, para que dentro del término de 15 quince días, contados a partir del último edicto publicado en el Periódico Oficial, de contestación a la misma y oponga excepciones si tuviere, apercibido que de no hacerlo se le declarará presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar, así mismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de Lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición en esta secretaría copias simples cotejadas y selladas del escrito inicial de demanda y anexos.

II. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial Licenciada NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, actuando como Juez por Ministerio de Ley, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada YOSSELIN ANAYA ALCANTAR, que autoriza y da fe.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 590/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MORALES ZEPEDA EULALIO en contra de PONCE MNEDOZA ROSA MARIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000590/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 590/2020

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de julio del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado EULALIO MORALES ZEPEDA, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; y con los acuerdos generales 1/2021, 3/2021, 7/2021, 12/2021 y 16/2021, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 14 catorce y 29 veintinueve de enero, así como 05 cinco y 12 doce de febrero, todos del año en curso, SE ACUERDA:

I. Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en su escrito de cuenta.

II. Con base en las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada ROSA MARIA PONCE MENDOZA que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuvieren, debiendo hacer del conocimiento de la parte demandada que en caso de no dar contestación a



la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones serán declarados rebeldes y por ende presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario, finalmente se hace saber por este medio a los demandados que queda a su disposición y en la primera Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrles traslado y se instruyan de ellos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINA LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, QUE DA FE.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-08-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 849/2018**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por CADENA VIZUET Y/O LUCIANO CADENA LUCIANO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000849/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 849/2018

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado LUCIANO CADENA VIZUET y/o LUCIANO CADENA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 121 fracción II, 324, 409, 770, 772, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se advierte que no se logró la localización del domicilio de CELESTINO CADENA y/o CELESTINO CADENA GUZMAN, se mandan fijar avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada LUISA VIZUET BRISEÑO O LUISA VIZUETO, anunciando su muerte sin testar y que el presente juicio lo reclama LUCIANO CADENA VIZUET O LUCIANO CADENA, a efecto de que si a su interés conviene comparezca CELESTINO CADENA y/o CELESTINO CADENA GUZMAN, a deducir sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de 15 quince días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados en el punto siguiente.

II. Así mismo, publíquense lo edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

III. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, por ministerio de ley LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. YOSELIN ANAYA ALCANTAR, que autentica y da fe. hesp

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-08-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 134/2020**

Que en los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **VICTOR MANUEL CASTRO HERNANDEZ** por su propio derecho en su carácter de socio y representante legal de la sociedad mercantil denominada **SERVICIO ECOLOGICO ZAPATA, S.A. DE C.V.**, en contra de **ENRIQUE GOMEZ ZARAGOZA**, expediente número **134/2020**, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

Apan, Hidalgo, a 23 veintitrés de Julio de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado **VICTOR MANUEL CASTRO HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 121, al 131, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, así como la tesis que a la letra dicen: **"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL..... SE ACUERDA:**

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio del demandado ...; se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a **ENRIQUE GOMEZ MEJIA** en su calidad de albacea de la Sucesión intestamentaria a bienes del señor **ENRIQUE GOMEZ ZARAGOZA**, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en El Sol de Hidalgo, Edición Regional Apan-Tepeapulco-Emiliano Zapata, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por **VICTOR MANUEL CASTRO HERNANDEZ**, por su propio derecho en su carácter de socio y representante legal de la sociedad mercantil denominada **SERVICIO ECOLOGICO ZAPATA S.A. DE C.V.**, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, así mismo requiérasele a través de este comunicado procesal para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio al demandado que queda a su disposición y en la segunda secretaría de este H. Juzgado los autos originales y documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado para que se instruyan las partes.

III.- Notifíquese y cúmplase.



Así, lo acordó y firma el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO EN DERECHO CARLOS FLORES GRANADOS**, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO SANDRA PATRICIA ALCANTARA GONZALEZ** que autentica y da fe. DOY FE.

Dos rúbricas ilegibles.

2 - 3

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR. DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO AGOSTO DE 2021.-**LIC. AURELIANO JUAREZ HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-08-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 433/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ESTRADA CHAVEZ ALEJANDRO FRANCISCO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000433/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 433/2019

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 14 catorce de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado LUIS MANUEL PARRA ESCORZA en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 111, 121, 459, 461, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio del demandado ALEJANDRO FRANCISCO ESTRADA CHÁVEZ, por ende, se ordena emplazar a juicio y notificar la cesión onerosa de derechos de crédito, cobro y litigiosos a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El SOL DE HIDALGO", haciéndole saber al demandado ALEJANDRO FRANCISCO ESTRADA CHÁVEZ que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por LUIS MANUEL PARRA ESCORZA en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, haciendo valer las excepciones que permite en artículo 460 de la Ley Adjetiva Vigente en la Entidad y ofrezcan pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar y toda notificación se le realizara por medio de lista, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Así mismo requiérasele a la parte demandada, para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndosele saber que en caso de aceptar contraerán la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca, mediante inventario, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, de igual manera hágase saber a ALEJANDRO FRANCISCO ESTRADA CHÁVEZ la cesión onerosa de derechos de crédito, cobro y litigiosos celebrada entre BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en su carácter de cedente y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en su carácter de cesionario, la cual consta en el instrumento público número 10799, de fecha 17 diecisiete de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, ante la fe del Notario Público número

143 del Estado de México, finalmente se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la primera secretaría de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruyan de los mismos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto que antecede deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe.

Actuario/a.- Rúbrica

2 - 3

Derechos Enterados. 16-08-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1218/2019**

EN LA VIA ESPECIAL FAMILIAR DE ADOPCIONL, PROMOVIDO POR PETRA MORENO SALAS, EXPEDIENTE NÚMERO 1218/2019, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 02 DOS DE AGOSTO, QUE A LA LETRA DICE:

- I. Como lo solicita la promovente, y toda vez que como se desprende de los oficios signados por el Jefe de Sucursal Telegráfica de la oficina de Telecomunicaciones de México, gerencia estatal en Hidalgo, Centro; así como por el Administrador Postal de Correos de México en la Oficina Tulancingo, Hidalgo, visibles a fojas 67 y 73 de autos, no fue encontrado registro alguno de domicilio a nombre de Nohemí Buelna Cruz, con lo que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 87 fracción II, del Código de Procedimientos Familiares, por lo que en consecuencia, se ordena notificar el auto de fecha 11 once de noviembre de 2019 dos mil diecinueve a Nohemí Buelna Cruz por medio de edictos, mismo que deberá publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", a efecto de hacerle del conocimiento la tramitación del presente procedimiento, así como para que en el término legal de 40 cuarenta días, contados a partir de dicha notificación comparezca debidamente identificada a las instalaciones de este Juzgado, a efecto de manifestar su conformidad con la solicitud de adopción de su menor hija, en términos de lo dispuesto por el artículo 210 fracción I de la Ley para la Familia, o en su caso, manifieste lo que a su derecho corresponda, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista.
- II. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Arturo Hernández Oropeza juez primero civil y familiar de este distrito judicial, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada Margarita Batalla Duran, que autentica y da fe

2 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, AGOSTO 2021.- C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-08-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 954/2012**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ABREGO HERNANDEZ RODRIGO, MARTINEZ SANCHEZ MARTHA BRIGGETTI en contra de RIVAS RIOS ANTONIO MARIANO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000954/2012 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE 954/2012

Pachuca de Soto, Hidalgo a 22 veintidós de julio del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 121, 555 y 556 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente en tiempo dando contestación a la vista que le fue otorgada en auto de fecha 8 ocho de julio del año 2021 dos mil veintiuno (foja 306) en términos de lo argumentado en el de cuenta.

II. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que, en el domicilio de ALFONSO JIMÉNEZ URIBE proporcionado por la Vocalía del Registro Federal Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva, Distrito Electoral Federal 06 Hidalgo, no vive el demandado, acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena notificar a dicha persona el estado de ejecución del presente procedimiento, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Milenio, haciéndole saber el estado de ejecución que guarda el Juicio Especial Hipotecario promovido por CRÉDITO AL EMPRENDEDOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra ANTONIO MARIANO RIVAS RÍOS, respecto del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria a favor de CRÉDITO AL EMPRENDEDOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE respecto del lote 00003, de la manzana 0034, zona 001, del poblado de San Cayetano del Bordo II, en Pachuca de Soto, Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado, si a sus intereses conviene se presente a deducir los derechos que le correspondan y señale domicilio para recibir notificaciones en ésta ciudad.

III. Queda a disposición del promovente los edictos ordenados en el punto que antecede, para que los reciba previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, licenciada BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-08-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 3/2010**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP . . en contra de HERNANDEZ OSORIO ARCADIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000003/2010 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 3/2010

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de abril del año 2021 dos mil veintiuno

Por presentada GUADALUPE FLORES PÉREZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 552, 553, 554, 557, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a la ocurrente exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, relativo al inmueble hipotecado en autos, mismo que se manda a agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el perito licenciado JOSÉ RAFAEL LUGO BASTIDA, que resulta ser el primero en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

III. Así entonces, continuando con la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, ubicado en lote 23, manzana 1, localidad San Pedro Alpuyeca, municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

IV. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 09:00 HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$290, 000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VII. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito.

VIII. En razón a lo anterior y toda vez que la Finca Hipotecada se encuentra ubicada fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno de Tula de Allende, Hidalgo para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, realice la publicación de edictos ordenada en el punto que antecede, otorgando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto ordenado.

IX. El exhorto ordenado en el inciso anterior, queda a disposición de la promovente, previa su elaboración, para que lo haga llegar a su lugar de destino.

X. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XI. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

XII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercera Civil de este distrito judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretaria de acuerdo, licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe.

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-08-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 583/2020**

En la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, en cumplimiento al auto de fecha 17 diecisiete de junio del año 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. en contra de JOSE ALBERTO GARCIA BAHENA y LILIANA ERIKA MEDINA LEON, expediente número 583/2020, radicado en este H. Juzgado.- Por presentada LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, con la personería que tiene reconocida en autos su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 95, 110, 111, 121 Fracción II, 127, 253, 254, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la promovente y vista la razón actuarial asentada en fecha 03 tres de junio del año 2021 dos mil veintiuno, mediante la cual se hace constar que el domicilio proporcionado por el Vocal Ejecutivo del INE Tula de Allende, Hidalgo, ya no es habitado por la parte demandada desde hace más de dos



años, publíquense Edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo", Edición Regional, haciéndole saber a la parte demandada JOSÉ ALBERTO GARCÍA BAHENA Y LILIANA ERIKA MEDINA LEÓN, que en este Juzgado existe una demanda instaurada en su contra por parte de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su Apoderada Legal LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ y que deberán presentarse dentro del plazo de 40 CUARENTA DÍAS a contestar la demanda instaurada en su contra: apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá como presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, así mismo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se les realizarán por medio de Lista; término que empezará a computarse después de la última publicación de los edictos; así mismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA JANICK AÍDA SALAZA CASTILLO, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ROSA LAURA BAÑOS MONZALVO, que autentica da fe.

Publíquense Edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo", Edición Regional.

2 - 3

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, a 12 doce de julio del año 2021.- **LA C. ACTUARIO.- LICENCIADA MARY CRUZ CHÁVEZ TORAL.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 16-08-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 668/2020**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERNANDEZ ORTIZ MARISA en contra de MONTALVO ZAMUDIO SILVIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000668/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO: 668/2020

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 6 seis de agosto del año 2021, dos mil veintiuno.

Por presentadas JULIA MARTHA ORTIZ AGUIRRE y MARISA HERNANDEZ ORTIZ, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de JORGE HERNANDEZ ORTIZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicitan las promoventes y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno de los CC. SILVIA MONTALVO ZAMUDIO y PORFIRIO MONTALVO FRAGOSO, se ordena su notificación por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a SILVIA MONTALVO ZAMUDIO y PORFIRIO MONTALVO FRAGOSO, por medio de edictos, se ordena publicar los mismos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario denominado "EL SOL DE HIDALGO", haciéndole saber a la parte demandada que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la C. JULIA MARTHA ORTIZ AGUIRRE y MARISA HERNANDEZ ORTIZ, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de JORGE HERNANDEZ ORTIZ, haciendo valer las excepciones que para ello tuvieran, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebeldes y en consecuencia presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio a los demandados que quedan a su disposición y en la segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a los demandados, a fin de que se instruyan de ellos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAUL FERNAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe.

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 396/2021**

--- EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CLAUDIA GUZMÁN MARTÍNEZ PROMOVIDO POR FÉLIX GUZMÁN MARTÍNEZ, EXPEDIENTE 396/2021 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 20 VEINTE DE MAYO DE 2021, DOS MIL VEINTIUNO QUE DICE: -

Tizayuca, Hidalgo, a 20 veinte de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado FÉLIX GUZMAN MARTINEZ en su carácter de hermano de la autora de la presente sucesión, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denuncia la Sucesión Intestamentaria a bienes de CLAUDIA GUZMAN MARTINEZ. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1596 del Código Civil 47, 55, 111, 141, 142, 154, 770, 771, 785, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 396/2021.

II.- Se admite en este Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDIA GUZMAN MARTINEZ.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.



2021_aqo_30_ord0_35

IV.- Gírese atento oficio al Titular de la Dirección del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, para que informen a esta autoridad a la mayor brevedad posible si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrito algún testamento otorgado por la autora de la presente Sucesión solicitando al primero de los citados que dicha búsqueda también deberá comprender en el Registro Nacional de Avisos de testamento (RENAT).

V.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día 25 veinticinco de junio del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la Información testimonial correspondiente, previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

VI.- Toda vez que como se desprende de las documentales exhibidas FELIX GUZMAN MARTINEZ es pariente colateral en primer grado de la de cujus, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario el Sol de Hidalgo a fin de que dentro del término de CUARENTA DIAS comparezcan al presente juicio a deducir sus posibles derechos hereditarios quienes se crean con igual o mejor derecho para heredar dentro de la presente sucesión Intestamentaria a bienes de CLAUDIA GUZMAN MARTINEZ en términos de lo establecido por el artículo 793 del Código de procedimientos Civiles.

VII.- Agréguese a los autos los documentos exhibidos para que surtan sus efectos jurídicos correspondientes.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas las personas que cita.

IX.- De lo demás solicitado, en su momento procesal oportuno se acordará lo conducente.

X.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANTONIA GONZALEZ HERNANDEZ, que da fe. Doy Fe.

2 - 2

A T E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO MAYO DE 2021.-LA C. ACTUARIO.- LICENCIADA MARIA ELENA AUTRIA QUEZADA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2021

JUZGADO CUARTO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 305/2019

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MILLAN JUAREZ OFELIA en contra de JIMENEZ MARTINEZ MARIA ELIZABETH, radicándose la demanda bajo el expediente número 000305/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 305/2019

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada OFELIA MILLÁN JUÁREZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 457 y 458 del Código de Procedimientos Civiles y con los acuerdos generales de número 01/2021, 07/2021 y 16/2021, expedidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 29 veintinueve de enero y 12 doce de febrero del año en curso; SE ACUERDA:

I. Se tiene a la ocursante exhibiendo el avalúo practicado por el Ingeniero Carlos Teodoro Sánchez Téllez, así como el certificado de gravámenes respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, mismos que se ordenan agregar a los autos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales conducentes.

II. Visto el estado de ejecución que guardan los presentes autos y como lo solicita el promovente de nueva cuenta se convocan postores para la SEGUNDA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Juárez número 1101, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el folio único real electrónico 14614.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$2'245,000.00 (dos millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en el peritaje que se exhibe con el de cuenta, con rebaja del 20% de la tasación, que resulta ser la cantidad de \$1'796,000.00 (un millón setecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.).

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "Milenio".

V. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual a por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2021

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 837/2021

----- En los autos del juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por EPIMENIO RAMIREZ RAMIREZ y/o EPIGMENIO RAMIREZ RAMIREZ a bienes de GASPAR RAMIREZ RAMIREZ y/o GASPAR RAMIREZ, expediente número 837/2021, la Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huichapan, Estado de Hidalgo; dictó un auto que en lo conducente dice. -----

----- Huichapan, Hidalgo a 12 doce de junio del año 2021 dos mil veintiuno ----- Por presentado EPIMENIO RAMIREZ RAMIREZ y/o EPIGMENIO RAMIREZ RAMIREZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 126, 1263, 1580, 1583, 1586, 1589 del Código civil y 1, 2, 3, 44, 45, 47, 55, 94, 123, 324, 764, 767, 770, 782, 785, 788, 892 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se acuerda: -----

Regístrese y fórmese expediente, bajo el número que le corresponda. - - - II.- Se admite y queda radicada en este juzgado la sucesión



intestamentaria a bienes de GASPAR RAMIREZ RAMIREZ y/o GASPAR RAMIREZ y se tiene por iniciada la primera sección denominada de sucesión. - - - III.- Dése la intervención legal que corresponda al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado. - - - - - IV.- - - - V.- - - - VI.- Toda vez que la presente sucesión es firmada por un pariente colateral y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar de nacimiento, fallecimiento del de cujus, así como lugar del juicio, que resulta ser en los tableros notificadores de este órgano jurisdiccional y en los estrados de la Presidencia municipal de esta ciudad, y publicar edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del estado, anunciando la muerte sin testar de GASPAR RAMIREZ RAMIREZ y/o GASPAR RAMIREZ, denunciando la misma el C. EPIMENIO RAMIREZ RAMIREZ y/o EPIGEMENIO RAMIREZ RAMIREZ, cuyo parentesco con el de cujus es de colateral en primer grado por ser su hermano, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que se presenten en este juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días. - - - VI.- - - - VII.- - - - IX Notifíquese y cúmplase. - - - Así lo acordó y firmó la Licenciada LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada LETICIA PASTOR RAFAEL, que autentica y da fe. - -

2 - 2

Huichapan, Estado de Hidalgo, Agosto de 2021.-Actuario adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 465/2015**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 01 de junio de 2021 dos mil veintiuno. DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO: **465/2015** JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO MISMO QUE A LA LETRA DICE: Por presentado LUIS MANUIEL PARRA ESCORZA con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, 127, 473, 552 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo: SE ACUERDA: I.-Se tiene al ocurrente exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, así como el avalúo respecto del inmueble motivo del presente juicio, mismos que se mandan a agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. - - - II.- Consecuentemente, y toda vez que la parte contraria no presentó avalúo de los bienes hipotecados dentro del plazo previsto en la fracción I del artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por conforme con el avalúo que se tiene por exhibido. - - - III.-Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita, se decreta en Pública Subasta la venta del bien inmueble sujeto a hipoteca dentro del presente juicio, el cual consiste en: EL LOTE 41, DE LA MANZANA XIV, numero OFICIAL 152, CALLE SENDERO DEL ONIX FRACCIONAMIENTO SENDERO DEL PEDREGAL, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 07.00 M LINDA CON VÍA PUBLICA: SURESTE: 15.00 M CON LOTE 40 DE LA MISMA MANZANA: SUROESTE: 07.00 M LINDA CON VIA PUBLICA Y AL NOROESTE: 15.00 M. LINDA CON AREA REMANENTE 4 DE LA MISMA MANZANA, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 M2, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca de Solo, Hidalgo, bajo el número de folio único real electrónico número 346912. - - - IV.-Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. - - - V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos Terceras partes de la cantidad de \$869.760.00. (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado por el PERITO VALUADOR ARQUITECTO MARCIALFAUSTINO URIBE MORA, respecto del inmueble sujeto a hipoteca dentro del presente Juicio; ello en virtud de que esta autoridad judicial considera justo y apegado a derecho dicho valor pericial, que salvaguarda los derechos humanos tanto de los acreedores así como del deudor, ya que además la parte demandada no presentó avalúo correspondiente, teniéndosele por conforme con el avalúo presentado por la parte actora. - - - VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", en donde se anuncie la venta legal del inmueble en cita. - - -VII.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que se tiene por exhibido. - - -VIII. Notifíquese y cúmplase.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", en donde se anuncie la venta legal del inmueble en cita.

2 - 2

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, a 09 nueve de julio del año 2021.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARY CRUZ CHÁVEZ TORAL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2021

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 425/2021**

A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO DE HEREDAR

**JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LUISA ESPINOSA ESCALANTE
PROMOVIDO POR: MA. GUADALUPE ESPINOSA ESCALANTE Y OTRA
NUMERO DE EXPEDIENTE: 425/2021**

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LUISA ESPINOSA ESCALANTE** PROMOVIDO POR **MA. GUADALUPE ESPINOSA ESCALANTE**, expediente número **425/2021**, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a cinco de julio de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada **MA. GUADALUPE ESPINOSA ESCALANTE, JUANA ESPINOSA ESCALANTE**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de **MARIA LUISA ESPINOSA ESCALANTE**. Visto lo manifestado y con fundamento en los artículos 17 y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; 9 y 93, de la



2021_aqo_30_ord0_35

Constitución Política del Estado de Hidalgo en vigor, 1, 2 fracción I del inciso a, 5 fracciones I y II, 45 fracción XV, 52, fracción I, 55, 56 fracción IV, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo en vigor; 44, 55, 94, 96, 109, 111, 113, fracción I, 115, 123, 141, 142, 143, 154 fracción V, 757, 762, 764, 767, 770, 771, 775, 782, 785, 786 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; 1518 y 1540 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, y 107 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, en vigor, SE ACUERDA:

I.-...- II. Se tiene a la promovente **MA. GUADALUPE ESPINOSA ESCALANTE, JUANA ESPINOSA ESCALANTE** denunciando la muerte sin testar de **MARÍA LUISA ESPINOSA ESCALANTE**.- III.-...- IV.-...- V.-...- VI.-...- VII.-...- VII.- Asimismo, toda vez que la denuncia respecto a la muerte sin testar de **MARÍA LUISA ESPINOSA ESCALANTE** lo realizan parientes colaterales es decir hermanos del de cujus, publíquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento del finado, anunciando la muerte sin testar del autos de la sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de **40 cuarenta días hábiles** a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos respectivos; debiendo publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el periódico Oficial, siempre y cuando el valor de los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos.- VIII.-...- IX.-...- X.-...- XI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Licenciado **OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, quien firma ante la presencia del Secretario de Acuerdo Licenciada **DEYANIRA PARDIÑAS JIMÉNEZ**, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 2

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A VEINTITRES DE JULIO DEL AÑO 2021.-LA ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANAYETZI PEDRAZA SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-08-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 282/2021**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HERNANDEZ PALACIOS GUILLERMO en contra de CERVANTES LIMA CLAUDIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000282/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 282/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de julio del año 2021, dos mil veintiuno.

Por presentado GUILLERMO HERNANDEZ PALACIOS, con la personería acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 104, 409, 473, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada al no dar cumplimiento al resolutivo quinto de la sentencia definitiva de fecha 07 siete de junio del año en curso, por lo que, se tiene por iniciada la vía de apremio.

II.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo del inmueble hipotecado y motivo de este juicio debidamente actualizados, mismos que se mandan agregar a los autos, para que surtan sus efectos legales conducentes.

III.- Se hace del conocimiento de la demandada que al no haber exhibido el avalúo dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, se entiende su conformidad con el avalúo que exhibe su contrario en el escrito que se provee, por lo que, el mismo será tomado como precio de la finca hipotecada.

IV.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en Términos del Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

V.- Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, DOS MIL VEINTIUNO (atendiendo a la agenda y carga de trabajo de este H. Juzgado).

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$540.000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "MILENIO" de esta Ciudad.

VIII.-En atención a la facultad que le concede al suscrito Juez el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por 02 dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar y Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo, Hidalgo.

IV.- Para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Atotonilco el Grande, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado realice la fijación de edictos ordenada.

X.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XI.- Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

XII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A S I lo acordó y firma el C. Juez Primero de este Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2021



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 494/2020**

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 5 (cinco) de agosto del año 2021 (dos mil veintiuno).

Por presentado Miguel Ángel Islas Curiel, con su escrito de cuenta. Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, 135, 276, 283, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 295, 96, 297, 305, 306, 319, 352, 353, 358 y 375 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Se tiene por rebelde a la parte demandada, al no ofrecer pruebas dentro del término que fue concedido para tal efecto, por lo que se declara perdido su derecho, para hacerlo.

II. Como lo solicita el promovente, atendiendo al estado que guardan los autos, se resuelve enseguida respecto de la admisión de las pruebas ofrecidas.

III. De la parte actora, se admiten las ofrecidas en su escrito inicial presentado en oficialía de partes de este Juzgado en fecha 31 (treinta y uno) de julio del año 2020 (dos mil veinte).

IV. De la parte demandada, no se admiten pruebas, toda vez que no ofreció.

V. Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas, suscitándose un término de 30 días para la recepción de las mismas.

VI. Se señalan las 11:00 (once) horas del día 01 (uno) de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora a cargo de Rigoberto Islas Gayosso y Héctor Olvera Espinosa, en su preparación, requiérase al oferente para que presente a dichas personas el día y hora establecidos, con identificación oficial, tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que en caso de no hacerlo así se declarará desierta dicha probanza. Cítese a las partes para que concurren a dicha diligencia debiendo portar cubre bocas, en seguimiento de las medidas de higiene para evitar contagios.

VII. Las demás pruebas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

VIII. Toda vez que en el presente sumario el demandado Modesto García Vargas, ha sido reemplazado por medio de edictos, se ordena la publicación del presente proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado en términos de lo establecido en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

IX. Notifíquese personalmente y cúmplase.

2 - 2

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado Arturo Hernández Oropeza, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autentica y da fe.

74082100049420202

Derechos Enterados. 13-08-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000597/2016**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por UNION DE CREDITO DE HIDALGO S.A. DE C.V. en contra de SANCHEZ URIBE PEDRO, BARRERA MORALES EDUARDA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000597/2016 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NÚMERO: 597/2016

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de julio del año 2021 dos mil veintiuno

Por presentados VICTOR MANUEL SOLIS MAYA y OSCAR RIVERA CERVANTES, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 103, 104, 552, 553, 554, 557, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a los promoventes exhibiendo certificados de existencia o inexistencia de gravámenes expedidos por el Instituto de la Función Registral del estado de Hidalgo, relativo a los inmuebles hipotecados en autos, así como los avalúos correspondientes, mismos que se mandan a agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

II. Como se solicita, continuando con la ejecución de sentencia definitiva e interlocutoria dictadas en autos, se ordena en pública subasta la venta judicial de los bienes inmuebles hipotecados, consistente en el predio rustico sin nombre, ubicado en Santa Cecilia, municipio de Ajacuba, Hidalgo, con folio único real electrónico 10070 y el predio sin nombre, ubicado en Ajacuba, Hidalgo, con folio único real electrónico 10067, cuyas medidas y colindancias se advierten de los certificados de libertad o existencia de gravámenes que se exhiben con el de cuenta.

III. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 09:00 HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

IV. Será postura legal para el remate del predio rustico sin nombre, ubicado en Santa Cecilia, municipio de Ajacuba, Hidalgo, con folio único real electrónico 10070, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

V. Será postura legal para el remate del predio sin nombre, ubicado en Ajacuba, Hidalgo, con folio único real electrónico 10067 la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$624, 934.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

VI. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VII. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado, en la Presidencia Municipal de Ajacuba, Hidalgo, por ser los lugares públicos de costumbre, así como en la finca materia del remate, facultando para ello al Actuario adscrito.

VIII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral V que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB)



en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IX. Toda vez que la finca hipotecada se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva a ordenar a quien corresponda dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso VII del presente proveído, otorgando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para acordar promociones, girar oficios y realizar cualquier diligencia tendiente al cumplimiento de lo ordenado.

X. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos correspondientes mismos que podrán ser consultados en este Juzgado y dentro del presente sumario.

XI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercera Civil de este distrito judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretaria de acuerdo, licenciada Rocío Rodríguez Rodríguez, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-08-2021

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 717/2009**

En el juzgado PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. . . en contra de RIOS ORTEGA NOE , PANTOJA BAUTISTA MARIA ANTONIETA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000717/2009 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 717/2009

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de julio de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada MARIA TERESA NUÑEZ UGARTE, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 409, 473, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber dado contestación a la vista ordenada en el punto III del auto de fecha 15 quince de junio de 2021 dos mil veintiuno, para los efectos legales correspondientes.

II. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en EDIFICIO 8, DEPARTAMENTO 5, LOTE 5, MANZANA 3, COLONIA TIZAYUCA CTM, TIZAYUCA ESTADO DE HIDALGO; cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 02 DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, de conformidad con lo previsto con el artículo 473 del ordenamiento legal invocado.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "MILENIO" de esta Ciudad y en los sitios públicos de costumbre (estrados del Juzgado e inmueble a rematar).

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

VIII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IX. Notifíquese y cúmplase.

lo acordó y firma la Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial MTRA. IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos MAESTRA CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-08-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 130/2013.**

Al calce un sello del Poder Judicial del Estado de Hidalgo: Actuaría, Poder Judicial, de Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Juzgado Tercero Civil y Familiar, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo., Expediente 130/2013.

En cumplimiento al auto de fecha 28 veintiocho de mayo del año de 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDUARDO CARDOZA HERNANDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 130/2013.--- Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 28 veintiocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno. Por presentado GUILLERMO GOMEZ HERNÁNDEZ, con el carácter que tiene debidamente acreditado en autos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 109, 110, 473, 488, 489,



517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: --- I.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo del inmueble hipotecado, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. --- II.- Como lo solicita la ocurrente y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en lote de terreno número 16, de la manzana IX, y casa en el construida ubicada en la calle Cedro de la segunda Zona, del Fraccionamiento denominado Residencial Arboledas, ubicado en el Llano, municipio de Tula de Allende, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.--- III.- Como lo solicita el ocurrente, y dada la excesiva carga de trabajo que se lleva en esta secretaría, se señalan las 10:00 diez horas del día 7 siete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.---IV.-En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.--- V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.---VI.-Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario denominado "Criterio", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad, y en la finca hipotecada.--- VII.- Notifíquese y cúmplase. ---ASÍ, lo acordó y firma el Juez Tercero civil y familiar de éste Distrito Judicial Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.--- DOS FIRMAS ILEGIBLES ---

2 - 2

ATENTAMENTE

Tula de Allende, Hidalgo a 04 de Agosto de 2021.- ACTUARIO.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-08-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 311/2020**

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Actuaría, Poder Judicial, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Juzgado Tercero Civil y Familiar, Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo. Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ e IRMA MOCTEZUMA COVARRUBIAS en su carácter de apoderados generales de pleitos y cobranzas de ADMINISTRADORA FOME 1, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GLORIA CASTREJON GARCIA, dentro del expediente número 311/2020, radicado en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo Hidalgo, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice: EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 04 CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. II.- Como lo solicita el ocurrente, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ENCURSO. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$846,500.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el Diario de Información Local el "Sol de Hidalgo Edición Regional Tulancingo", así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda. VI.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ, lo acordó y firmó el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Tercero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos, LICENCIADA ALONDRA SANCHEZ PEREZ, que autentifica y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO A 16 DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO 2021.-EL C. ACTUARIO.- LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-08-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 616/2021**

- - - EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA PATRICIA NIEVES RESENDIZ PROMOVIDO POR HECTOR NIEVES RESENDIZ, EXPEDIENTE 616/2021 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE AGOSTO DE 2021, DOS MIL VEINTIUNO QUE DICE: -

Tizayuca, Hidalgo, a 04 cuatro de agosto del año de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado HECTOR NIEVES RESENDIZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denuncia la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTHA PATRICIA NIEVES RESENDIZ. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1596 del Código Civil 47, 55, 111, 141, 142, 154, 770, 771, 785, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 616/2021.

II.- Se admite en este Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA PATRICIA NIEVES RESENDIZ.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV.- Gírese atento oficio al Titular de la Dirección del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, para que informen a esta autoridad a la mayor brevedad posible si en las dependencia a su digno cargo se encuentra inscrito algún testamento otorgado por la autora de la presente Sucesión MARTHA PATRICIA NIEVES RESENDIZ solicitando al primero de los citados que dicha búsqueda también deberá comprender en el Registro Nacional de Avisos de testamento (RENAT).

V.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 15 quince de septiembre del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la Información testimonial correspondiente, previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

VI.- Toda vez que como se desprende de las documentales exhibidas HECTOR NIEVES RESENDIZ es pariente colateral en primer grado de la de cujus, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario el Sol de Hidalgo a fin de que dentro del término de CUARENTA DIAS comparezcan al presente juicio a deducir sus posibles derechos hereditarios quienes se



crean con igual o mejor derecho para heredar dentro de la presente sucesión Intestamentaria a bienes de MARTHA PATRICIA NIEVES RESENDIZ en términos de lo establecido por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Agréguese a los autos los documentos exhibidos para que surtan sus efectos jurídicos correspondientes.

VIII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones las LISTAS que se publican en este H. Juzgado y por autorizados para tal efecto a las persona que cita.

IX.- Notifíquese y Cúmplase. ASI lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANTONIA GONZALEZ HERNANDEZ, que da fe. Doy Fe.

2 - 2

A T E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO AGOSTO DE 2021.-LA C. ACTUARIO.- LICENCIADO JONATHAN MARTIN MENDOZA RAVIROZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-08-2021

JUZGADO CUARTO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 855/2009

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por . . . , EN SU CALIDAD DE CESIONARIA ONEROSA DE DERECHOS DE CRÉDITO DERECHOS DE COBRO Y DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO LICENCIADA NANCY VÁZQUEZ PÉREZ en contra de RAMOS CERVANTES EDELMIRA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000855/2009 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número 855/2009

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de julio de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada Licenciada Nancy Vázquez Pérez en su calidad de cesionaria onerosa de derechos de crédito, derechos de cobro y derechos litigiosos del presente juicio, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 471, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, así como con los Acuerdos Generales 01/2021, 07/2021 y 16/2021 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de fechas 06 seis de enero, 29 veintinueve de enero y 12 doce de febrero todos del año en curso, respectivamente; se Acuerda:

I. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en Lote 158, Manzana 8, Fraccionamiento denominado "El Paraíso", ubicado en la Comunidad de las Tinajas, municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tula de Allende, Hidalgo, bajo el Folio Único Real Electrónico N° 32281.

II. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$202,000.00 doscientos dos mil pesos cero moneda nacional valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre que son: tableros notificadores y puertas de este Juzgado, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio".

V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de este distrito judicial, se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Mixto de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, perteneciente al distrito judicial de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado fije los edictos correspondientes en los tableros notificadores y puertas de ese juzgado, en los lugares públicos de costumbre de ese lugar, en los términos indicados en el punto V del presente auto.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-08-2021

JUZGADO CUARTO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 234/2018

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. . . en contra de GARCIA ALARCON JOSE OSCAR, OLVERA CERVANTES MONICA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000234/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 234/2018

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 quince de julio de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, en su calidad de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 68, 113, 127, 409, 473, 557, del Código de Procedimientos Civiles, así como de los acuerdos generales 1/2021, 3/2021, 7/2021, 12/2021 y 16/2021, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 14 catorce y 29 veintinueve de enero, así como 05 cinco y 12 doce de febrero, todos del año en curso, SE ACUERDA:



I. Como se solicita, se señala nueva fecha para para la primer almoneda de remate bien inmueble ubicado en manzana 7 siete, lote 21, calle Bordelesa, número 112 ciento doce, fraccionamiento privada Chianty, municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos.

II. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 06 seis de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

III. Será postura legal la que cubra la cantidad de \$1,100,000 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "Milenio".

V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos

VI. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil por de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Interino Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-08-2021

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 471/2021

DENTRO DE LOS AUTOS DEL **JUICIO sucesorio intestamentario** PROMOVIDO POR **ALONSO VELAZQUEZ RAMIREZ y ARTURO VELAZQUEZ RAMIREZ** por su propio derecho y con el carácter de hermanos del de cujus de la presente sucesión de **ARIEL VELAZQUEZ RAMIREZ** DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **471/2021**, SE DICTARON LOS PRESENTES AUTOS, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

- - - - Actopan, Hidalgo, a 02 dos de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

- - - -Por presentados **ALONSO VELAZQUEZ RAMIREZ y ARTURO VELAZQUEZ RAMIREZ** por su propio derecho y con el carácter de hermanos del de cujus de la presente sucesión de **ARIEL VELAZQUEZ RAMIREZ** con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en 01 un acta de defunción, 02 dos actas de nacimiento, 01 una constancia de inexistencia de matrimonio, denunciando el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **ARIEL VELAZQUEZ RAMIREZ**. Visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1580 y 1583 del Código Civil, 44, 46, 47, 55, 56, 58, 64, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 141, 142, 143, 770, 771, 785, 787, 788, 789 y 791 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:-** - - - -

- - - -I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número **471/2021** **cuatrocientos setenta y uno diagonal dos mil veintiuno**, que le corresponde. - - - -

- - - -II.- La suscrita Juez se declara competente para conocer y resolver este juicio, esto es así de conformidad con lo dispuesto por el artículo 154 Fracción V de la Ley Adjética Civil. - - - -

- - - -III.- Se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de **ARIEL VELAZQUEZ RAMIREZ**.

IV.- Se señalan las **12:00 DOCE HORAS DEL DIA 14 CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO** para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados. - - - -

- - - -V.- En términos de lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, cítese al Agente del Ministerio Público para que asista al desahogo de la testimonial referida en el punto que antecede.

- - - -VI.- **Atendiendo a las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud, para evitar la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19), se requiere a las partes para que el día y hora señalados para el desahogo de audiencias, se presenten únicamente con un abogado y sus testigos, evitando acompañarse de otras personas, debiendo cumplir con las medidas de higiene y sanidad, tales como portar cubrebocas y guardar la sana distancia.** - - - -

VII.- Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, de Hidalgo, para que informen a esta autoridad si en las dependencias a su cargo, así como en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), se encuentra inscrita alguna disposición intestamentaria otorgada por **ARIEL VELAZQUEZ RAMIREZ**.

VIII.- Una vez que sea desahogada la prueba testimonial referida en el punto **IV** del presente auto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo fíjense avisos en los lugares públicos de esta ciudad que resultan ser la Presidencia Municipal de Actopan, Hidalgo, el Registro Público de la propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, los tableros notificadores de este Juzgado, que resulta ser el lugar de radicación del presente juicio y fallecimiento del de cujus, y en el lugar de nacimiento del autor de esta sucesión; en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de **ARIEL VELAZQUEZ RAMIREZ**, así como el nombre de los promoventes **ALONSO Y ARTURO** ambos de apellidos **VELAZQUEZ RAMIREZ**, quienes son hermanos del de cujus, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezcan ante esta Autoridad las personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar los bienes del mismo, como lo dispone el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles. - - - -

- - - -IX.- Se requiere a los promoventes para que antes del dictado del auto declarativo de herederos, proporcione el nombre y domicilio de los padres del de cujus. - - - -

- - - -X.- Se requiere a los denunciantes para que antes del dictado del auto declarativo de herederos exhiban copia certificada del acta de nacimiento del de cujus. - - - -



- XI.**- Una vez que se exhiba el acta de nacimiento del de cujus, se ordenaran los avisos correspondientes en el lugar de origen del autor de la sucesión, que prevé el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles. -----
- XII.**- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los anexos exhibidos. -----
- XIII.**- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, teniendo por autorizados para tales efectos a los profesionistas que indica así como para recibir documentos y el correo electrónico y plataforma electrónica serán tomados en consideración para el caso de ser necesarios. -----
- XIV.**- Notifíquese y cúmplase. -----

Así lo acordó y firmó la **LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA**, Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA IMELDA GOMEZ CORONA**, quien autentica y da fe.-----

2 - 2

ACTOPAN, HIDALGO, A 05 CINCO DE AGOSTO DEL 2021.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA NALLELY CAMARGO GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-08-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 373/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por SANCHEZ ARIAS FERNANDO, SANCHEZ ARIAS JUDITH, SANCHEZ ARIAS SOFIA, SANCHEZ ARIAS ELIZABETH, radicándose la demanda bajo el expediente número 000373/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO 373/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo a 26 veintiséis de julio del año 2021 dos mil veintiuno

Por presentada Elizabeth Sánchez Arias con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido en los artículos 55, 127, 324, 789, 793 y 794 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a la promovente exhibiendo oficio número D.G.A.G.N.7178/2021 proveniente de la DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, así como un reporte de búsqueda, y una boleta registral expedida por el Instituto de la Función Registral, con los cuales se acredita que no hay testamento alguno registrado a nombre de la autora de la presente sucesión en las instituciones referidas, los cuales se ordena glosar a los autos para que surtan los efectos legales conducentes.

II. No ha lugar a acordar de conformidad lo demás solicitado por la promovente, por no ser el momento procesal oportuno, en razón a que los denunciados de la sucesión intestamentaria a bienes de MARTHA MARÍA SÁNCHEZ ARIAS, manifiestan ser parientes colaterales de la autora de esta sucesión, por ser sus hermanos, en términos de lo previsto en el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el diario Criterio, así como avisos que deberán de fijarse en los sitios públicos de ésta Ciudad, en el lugar del fallecimiento y en el del origen de la finada anunciando su muerte sin testar, para que los que crean tener igual o mejor derecho para suceder en los bienes de la de cujus, comparezcan al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de 40 cuarenta días, el cual les empezará a correr a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral II del presente proveído, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciada ROCÍO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, que autoriza y da fe.

2 - 2

Derechos Enterados. 13-08-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 705/2018**

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil y Familiar, Distrito Judicial de Tizayuca, Hgo., Expediente 705/2018.

En auto emitido en fecha 23 veintitrés de junio de 2021 dos mil veintiuno por el juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, que actúa con secretario de acuerdos, licenciado Geovanni Montiel Escudero, dictado dentro del juicio especial hipotecario promovido actualmente por CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ COMO APODERADO LEGAL DE PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE LA QUE A SU VEZ ACTÚA COMO APODERADA LEGAL DE ADMINISTRADORA FOME 2, S. DE R. DE R. L. DE C.V. EN CONTRA DE MARÍA DE LOURDES ZAMORA ONTIVEROS, expediente número 705/2018, se ordena emplazar a MARÍA DE LOURDES ZAMORA ONTIVEROS mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 60 sesenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del último edicto, deberá contestar la demanda

entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar y toda resolución que se dicte, le será notificada por lista; asimismo que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que, en día y hora hábil, pase a recibirlas. Así también, se le hace saber a la parte demandada María De Lourdes Zamora Ontiveros que, ADMINISTRADORA FOME 2, S. DE R. DE R. L. DE C.V es la titular del crédito hipotecario otorgado a su favor, ello derivado de la cesión otorgada quien actúa a través de Carlos De Jesús Mendoza Sánchez como apoderado legal de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, estando en la secretaria del juzgado a su vista los instrumentos en los que consta la cesión, para que se imponga de ellos.

1 - 3

ACTUARIA.- LICENCIADA CELESTE LOPEZ FLORES.-RÚBRICA.

Derechos Enterados. 20-08-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 209/2021**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NUÑEZ CADENA DAVID en contra de FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S. A. DE C. V. , REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PRPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO , NUÑEZ QUINTANAR HECTOR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000209/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 209/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado DAVID NUÑEZ CADENA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

I. Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la parte demandado FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A., por medio de EDICTOS.

II. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que debe presentarse la parte demandada FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A., dentro de un término de 30 TREINTA DÍAS, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista; requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibido que en caso contrario, será notificado por medio de lista que se publican en este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial por ministerio de ley, LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que actúa con la secretaria de acuerdos LICENCIADA YOSLIN ANAYA ALCANTAR que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 370/2019**

---- EN LOS AUTOS DEL JUICIO NULIDAD DE MATRIMONIO PROMOVIDO POR RAMON JOEL MARTINEZ REYES EN CONTRA DE ANA ANTONIA MUÑOZ RAMIREZ EXPEDIENTE 370/2019 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE JULIO DE 2021, DOS MIL VEINTIUNO QUE DICE: -----

Tizayuca, Hidalgo, a 14 catorce de julio del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado RAMON JOEL MARTINEZ REYES con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 22, 37, 87, 88 82, 91, 92, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, así como las tesis que a la letra dicen: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre



2021_aqo_30_ord0_35

de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo.” CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada.- “EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes.” Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, y toda vez que en el domicilio proporcionado por el Instituto Federal Electoral no vive ni trabaja ANA ANTONIA MUÑOZ RAMÍREZ se ordena su notificación por medio de EDICTOS.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a ANA ANTONIA MUÑOZ RAMÍREZ por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, Edición Regional, con intervalos de siete días entre cada publicación, haciéndole saber a ANA ANTONIA MUÑOZ RAMÍREZ que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda planteada por RAMON JOEL MARTINEZ REYES, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a ANA ANTONIA MUÑOZ RAMÍREZ que quedan a su disposición en la segunda secretaría de este H. Juzgado las copias debidamente selladas y cotejadas del escrito inicial y los anexos exhibidos por RAMON JOEL MARTINEZ REYES como base de su acción para que se instruya de ellos, previa solicitud de las copias que realice el ocurrente.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe. RNHN Tizayuca estado de Hidalgo a 29 veintinueve de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

1 - 3

A T E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO JULIO DE 2021.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARIA ELENA AUTRIA QUEZADA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2021

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 698/2020

En cumplimiento al auto de fecha 05 cinco de Julio del año de 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ADELINA VARGAS CRUZ**, por su propio derecho y en su calidad de abuela materna y por tanto en ejercicio de la patria potestad del menor de nombre **ABEL DE JESUS TAPIA VARGAS**, así como en su carácter de tutor legítimo; **JUAN CARLOS TAPIA VARGAS** por su propio derecho y en su calidad de administrador único y representante legal de **CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES TAPIA S.A DE C.V.**, y **MIGUEL ANGEL MEDINA RIVERA**, en su calidad de **ADMINISTRADOR UNICO REPRESENTANTE LEGAL DE MEXICANA DE RECIPIENTES A PRESION S.A DE C.V.**, en contra de **EMILIO LOZOYA AUSTIN**, **EXPEDIENTE NÚMERO 698/2020**. - - - Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 05 cinco de julio de 2021 dos mil veintiuno. Por presentada ADELINA VARGAS CRUZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 56, 57, 109, 110, 111, 113, 121, 127, 129, 253, 254, 256, 257, y 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: - - - I.- Como lo solicita la promovente y vistas las constancias de autos, emplácese a la parte demandada **RICARDO EMILIO LOZOYA AUSTIN**, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Diario denominado “El Sol de Hidalgo”, haciéndoles saber que existe una demanda instaurada en su contra, concediéndole un termino de **60 sesenta días**, contados a partir del día siguiente a la ultima publicación en el periódico oficial de del estado, para que comparezca ante esta autoridad a contestar la demanda instaurada en su contra, oponga las excepciones que tuviere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibido** que de no hacerlo así, será declarado fictamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de LISTA, dejando a su disposición en esta secretaría, las copias simples debidamente cotejadas y selladas del escrito inicial de demanda para que se impongan de ellas. - - - II.- Notifíquese y cúmplase. - - - ASÍ, lo acordó y firma el Juez Tercero civil y familiar de éste Distrito Judicial Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.

1 - 3

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, a 11 de Agosto de 2021.- **ACTUARIO.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 23-08-2021



JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 546/2019

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ORDAZ OLIVER JESUS PATRICIO en contra de ZAMORA HERNANDEZ VIRGINIA GRISEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000546/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 546/2019

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de julio de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado JESUS PATRICIO ORDAZ OLIVER, con la personería debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 96, 111, 275, 276, 277, 279, 283, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 295, 293, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 308, 309, 311, 314, 319, 320, 324, 325, 342, 343, 344, 345, 352, 353, 356, 375, 376 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente, exhibiendo las publicaciones de los edictos ordenados en auto de fecha 12 doce de mayo de 2021 dos mil veintiuno, en los ejemplares del Periódico Oficial del Estado, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se señalan de nueva cuenta las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba CONFESIONAL ofrecida y admitida a la parte ACTORA, a cargo de VIRGINIA GRISEL ZAMORA HERNÁNDEZ, por lo que, cítesele a dicha persona por los conductos legales, a efecto de que comparezca al local de este Juzgado el día y hora señalado con antelación a absolver posiciones, apercibida para el caso de no comparecer sin causa justificada será declarado confesa de las posiciones que sean calificadas de legales por esta autoridad y que deje de contestar, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso de cubrebocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaría de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus COVID 19.

III. Así mismo, se señalan de nueva cuenta las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 15 QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para el desahogo de la prueba TESTIMONIAL ofrecida y admitida a la PARTE ACTORA, a cargo de JOSE GUADALUPE ORDAZ CALVA RAMON VAZQUEZ HERNANDEZ y MARTHA MEJIA GALARZA, requiriéndose al oferente para que el día y hora antes señalados presente a dichos testigos ante esta autoridad a rendir su testimonio, tal y como se compromete a hacerlo, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será declarada desierta dicha probanza, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso de cubrebocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaría de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus COVID 19.

IV. Se señalan de nueva cuenta 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO para que tenga verificativo el desahogo de la prueba de INSPECCIÓN JUDICIAL, admitida a la parte ACTORA, en el inmueble ubicado en Calle General Tapia sin número, Barrio Aguatoche de Mineral del Monte, Hidalgo, previa citación de las partes, dicha audiencia tendrá iniciación en el local de este Juzgado, a efecto de que el oferente de la prueba comparezcan ante esta Autoridad con el tiempo previo para iniciar a la hora programada la inspección en el lugar mencionado, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso de cubrebocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaría de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus COVID 19.

V. Tomando en consideración que la parte codemandada VIRGINIA GRISEL ZAMORA HERNÁNDEZ, fue emplazado a juicio por medio de edictos y que el juicio se sigue en su rebeldía, en consecuencia, en términos de lo previsto en el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que, el presente auto, además de notificarse al citado demandado por medio de lista, notifíquese también por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial Licenciada NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, actuando como Juez por Ministerio de Ley, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada YOSELIN ANAYA ALCANTAR, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2021

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 342/2019

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EFRÉN LÓPEZ MORALES EN CONTRA DE KARLA HERNÁNDEZ MORENO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 342/2019, SE DICTARON LOS PRESENTES AUTOS, QUE A LA LETRA ESTABLECEN: -----

----- Actopan, Hidalgo a 09 nueve de agosto del año 2021 dos mil veintiuno. -----

----- Por presentado **EFREN LÓPEZ MORALES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 109, 110, 111, 112, 113, 127, 131, 276, 279, 283, 286, 288, 291, 293, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 324, 331, 352, 353, 375, 377, 409, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo; **se acuerda:** -----

----- I.- En atención a las manifestaciones vertidas por el ocursoante, **se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, (atendiendo a la carga de trabajo que impera en esta judicatura así como a la agenda de la misma) para que tenga verificativo el desahogo de la prueba CONFESIONAL admitida a la parte actora y a cargo de **KARLA HERNÁNDEZ MORENO**, por lo que por conducto de la Actuaría adscrita a este Juzgado, en su domicilio procesal **cítesele**, para que en la fecha antes programada, comparezca ante esta Autoridad Judicial a absolver posiciones de manera personal y no por apoderado legal, apercibida que de no hacerlo así, sin acreditar justa causa, será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales. - -



- - - II.- Así también se señalan las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, (atendiendo a la carga de trabajo que impera en esta judicatura así como a la agenda de la misma) para que tenga verificativo la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte **actora**, y a cargo de **ESPERANZA HERNÁNDEZ VILLEGAS y FAUSTO PÉREZ HERNÁNDEZ**, por lo que se **requiere** al oferente de dicha prueba para que el día y hora señalado con antelación, presente a sus testigos debidamente identificados tal y como se comprometió a hacerlo, **apercibido de que en caso de no hacerlo dicha probanza será declarada desierta**. -
- - - III.- De conformidad con lo previsto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, además de notificársele por lista como lo dispone el artículo 625 del código procesal antes citado, notifíquese a la parte demandada **KARLA HERNÁNDEZ MORENO** el presente auto, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. - - - -
- - - IV.- Notifíquese y cúmplase. - - - -

Así, lo acordó y firmó la Licenciada **NINFA VARGAS MENDOZA**, Jueza Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada **IMELDA GÓMEZ CORONA** que da fe. - - - -

1 - 2

ACTOPAN, HIDALGO, A 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DEL 2021.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA NALLELY CAMARGO GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 361/2020**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OROZCO OROZCO JAQUELINE en contra de MANRIQUEZ VIUDA DE REPPER SARA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000361/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 361/2020

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 06 seis de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada JAQUELINE OROZCO OROZCO con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 70, 113, 114, 131, 135, 276, 296, 297, 302, 303, 305, 306, 307, 310, 319, 324, 325, 326, 342, 343, 344, 370, 372, 375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA:

I. Conforme a la vasta agenda de ésta Secretaría y, debido a la emergencia de salud pública declarada por la Organización Mundial de la Salud, generada por el virus SARS CoV2 (COVID 19), las audiencias que se celebran a diario en éste H. Juzgado, conllevan un control interno que busca la no aglomeración de éste recinto como una de sus tantas recomendaciones debido a las restricciones sanitarias que con motivo de la pandemia mundial nos queja, debiéndose observar tal circunstancia, en todos los lugares públicos, por lo que al caso particular, corresponde al suscrito Juzgador, privilegiar el derecho a la vida y a la salud, respecto del justiciable, abogados que les asistan y personal del propio juzgado, se señalan de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 14 CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte **actora** y, a cargo de la C. SARA MANRIQUEZ VIUDA DE REPPER, por lo tanto en su preparación cítese a dicha persona en el domicilio procesal señalado en autos y por los conductos legales correspondientes, a efecto de que comparezca al local de éste H. Juzgado el día y hora señalado con antelación a absolver posiciones, en forma personal y no por apoderado legal, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le declarará confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por ésta Autoridad Judicial.

II. Asimismo, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte **actora** JAQUELINE OROZCO OROZCO, por lo que en su preparación, requiérasele a la oferente para que el día y hora señalados con antelación, presente a sus testigos ENRIQUE RIVERA CAMACHO y GENARO MONROY SERRANO, tal y como se comprometió a hacerlo a efecto de que rindan su testimonio correspondiente.

III. Finalmente, se señalan las 09:00 NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO a efecto de que tenga verificativo la prueba de RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FRIMA DEL CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE DERECHOS, a cargo de la parte demandada SARA MANRIQUEZ VIUDA DE REPPER, por lo que para efectos de su preparación, deberá ser citada en el domicilio procesal señalado en autos y por los conductos legales correspondientes, para que se presente en forma personal y no por medio de apoderado legal ante éste H. Juzgado, para la realización de la misma, apercibida que de no comparecer sin acreditar causa justificada, se le tendrá por reconocido el mismo.

IV. Ahora bien, en términos de lo dispuesto por el artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil y, toda vez que el presente asunto siguió su curso en rebeldía, publíquense por medio de edictos el presente auto, por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó, el Juez Primero Civil de Primera Instancia en éste Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MARCO ANTONIO CERÓN CEBALLOS, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2021



2021_aqo_30_ord0_35

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 269/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO, promovido por MEJIA SOLACHE RAQUEL, MEJIA SOLACHE MANUEL, MEJIA SOLACHE ALEJANDRA, MEJIA ZOLANCHE RICARDO, MEJIA ZOLANCHE BENJAMIN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000269/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 269/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo a 5 cinco de julio del año 2021 dos mil veintiuno

Por presentadas Raquel Mejía Solache y Manuela Mejía Solache con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido en los artículos 55, 103, 104, 127 y 135 fracción V, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por las promoventes, por no ser el momento procesal oportuno, en razón a que los denunciados de la sucesión intestamentaria a bienes de PATRICIA MEJÍA ZOLACHE, manifiestan ser parientes colaterales de la autora de esta sucesión, por ser sus hermanas, en términos de lo previsto en el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el diario Criterio, así como avisos que deberán de fijarse en los sitios públicos de ésta Ciudad, en el lugar del fallecimiento y en el del origen de la finada anunciando su muerte sin testar, para que los que crean tener igual o mejor derecho para suceder en los bienes de la de cujus, comparezcan al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de 40 cuarenta días, el cual les empezará a correr a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

II. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral II del presente proveído, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

III. Asimismo, toda vez que de la copia certificada del acta de nacimiento de Manuela Mejía Solache no se aprecia qué persona acudió a registrar su nacimiento, se requiere a las promoventes para que en el término legal de 3 tres días exhiban documento fehaciente o medio de prueba diverso a los que obran en autos, con el que se acredite la filiación de Manuela Mejía Solache con la autora de la presente sucesión y así justificar su entroncamiento; con el apercibimiento, que en caso no hacerlo así, la suscrita Juzgadora en el momento procesal oportuno procederá a dictar el auto declarativo de herederos en base al material probatorio que obre en autos.

IV. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciada ROCÍO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 872/2018.**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISLAS DE LA ROSA IGNACIO VIDAL, ROMERO BASURTO VIANEY en contra de GONZALEZ FRAGOSO SUE LILIAN, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ARANDA HERMOSILLO JORGE, SOTO HERNANDEZ OCTAVIO EDUARDO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA HIDALGO, HINOJOSA VILLALBA JUAN MANUEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA HIDALGO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000872/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 872/2018.**JUICIO ORDINARIO CIVIL.**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de julio del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados IGNACIO VISAL ISLAS DE LA ROSA y VIANEY ROMERO BASURTO, con la personería debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 131, 254, 409 y 627 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. No ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado en el de cuenta, por no ser el momento procesal oportuno.

II. Visto el contenido de las constancias que integran el presente juicio, se desprende que, esta Autoridad en auto de fecha 27 veintisiete de mayo del año en curso, fue omisa al ordenar la publicación de los edictos correspondientes a efecto de notificar a al demandado JORGE ARANDA HERMOSILLO de la apertura del periodo probatorio, por lo que, para el solo efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia de la queja ni violación a las formalidades del mismo y para estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles; notifíquese al demandado JORGE ARANDA HERMOSILLO, además de la manera ordenada en el punto II del auto de fecha 16 dieciséis de abril del año 2021, dos mil veintiuno, por medio de edictos, que se publicarán por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos referidos en las líneas que preceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a los promoventes para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 872/2018.

JUICIO ORDINARIO CIVIL.

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 27 Veintisiete De Mayo Del Año 2021, Dos Mil Veintiuno.

Por Presentado IGNACIO VIDAL ISLAS DE LA ROSA, Con La Personería Debidamente Acreditada En Autos, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 53, 55, 127, 131, 254, 275, 287 Y 409 Del Código De Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Vistas Las Constancias De Autos Y Como Lo Solicita El Promoviente, Se Abre El Periodo De Ofrecimiento De Pruebas Dentro Del Presente Juicio, Concediéndose Para Ello A Las Partes El Término Legal De 10 (Diez) Días Hábiles Fatales.

II. Notifíquese Y Cúmplase.

A S Í, Lo Acuerda Y Firma El C. Juez Primero Civil De Este Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, Que Actúa Con Secretario De Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, Que Auténtica Y Da Fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 872/2018.

JUICIO ORDINARIO CIVIL.

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 16 Dieciséis De Abril Del Año 2021, Dos Mil Veintiuno.

Visto El Contenido De La Diligencia De Fecha 16 Dieciséis De Abril Del Año En Curso Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 53, 55, 127, 131, 254, 264, 265, 409 Y 625 Del Código De Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Dado Que, Los CC. IGNACIO VIDAL ISLAS DE LA ROSA Y VIANEY ROMERO BASURTO Han Ratificado El Contenido De Sus Escritos De Fecha 9 Nuevo De Marzo Del Presente Año, Se Les Tiene Acusando La Rebeldía En Que Incurrió El Demandado JORGE ARANDA HERMOSILLO, Al No Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Dentro Del Término Concedido Para Ello; Por Lo Que Se Le Tiene Por Perdido Su Derecho Para Tal Efecto, Haciéndosele Efectivo El Apercebimiento De Tenerlo Por Presuntivamente Confeso De Los Hechos Que De La Demanda Dejó De Contestar.

II. En Consecuencia, Notifíquese Al Demandado JORGE ARANDA HERMOSILLO, Por Medio De Lista.

III. Se Tiene A La Parte Actora, Designado Como Representante Común Al C. IGNACIO VIDAL ISLAS DE LA ROSA.

IV. Notifíquese Y Cúmplase.

ASÍ, Lo Acuerda Y Firma El C. Juez Primero Civil De Este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, Que Actúa Con Secretario De Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, Que Auténtica Y Da Fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-08-2021

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 599/2021

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR FIDELINA OLGUÍN CRUZ, EXPEDIENTE NÚMERO 599/2021; SE DICTO EL PRESENTE ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 09 nueve de julio de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada FIDELINA OLGUIN CRUZ con su escrito de cuenta y documentos, que acompañan, denunciando la muerte sin Testar de JOSÉ OLGUIN CRUZ. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 44, 47, 94, 111, 127, 154 fracción V, 770, 771, 785, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese en el Libro de Enjuiciamientos que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y fórmese expediente.

II.-Se admite la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ OLGUIN CRUZ.

III.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente de la Ministerio Público adscrito a este órgano jurisdiccional.

IV.-Téngase por iniciada la Primera Sección.

V.-Gírense los oficios respectivos al Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo y al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial para que informen a esta autoridad si en dichas dependencias obra constancia de disposición testamentaria otorgada por JOSÉ OLGUIN CRUZ.

VI.- Se señalan las 14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el numeral 787 de la ley adjetiva civil, previa citación de la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado.

VII.- Hecho que sea lo anterior, fíjense atentos avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, así como en los lugares de fallecimiento y de origen del finado JOSÉ OLGUIN CRUZ, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, haciendo un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho que la Ciudadana FIDELINA OLGUIN CRUZ en su calidad de hermana del de cujus, a efecto de que comparezcan a este juzgado de deducir los posibles derechos hereditarios que les pudiera corresponder dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado. Para tal efecto publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VIII.- Agréguese a sus autos las documentales exhibidas para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que se invocan en el de cuenta.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

1 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 11 ONCE DE AGOSTO DE 2021.-ACTUARIO DE EXPEDIENTE NON DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.- LICENCIADO OSCAR DOMINGUEZ QUIJAS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2021



**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 128/2021**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUCIÓN DE CONVENIO, promovido por HERNANDEZ GASTELUM HORACIO EDUARDO en contra de LOZADA AZUARA NAIN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000128/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 128/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de agosto del año 2021, dos mil veintiuno.

Por presentado HORACIO EDUARDO HERNANDEZ CASTELUM, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 104, 409, 473, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como se solicita y vistas las constancias de autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en el lote 139, manzana II y casa habitación en él construida, ubicada en Avenida Tucanes, Fraccionamiento Los Tulipanes, ubicado en el Viaducto Nuevo Hidalgo, perteneciente al Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO ACTUAL.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,281,141.91 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos de acuerdo al dictamen emitido por el perito tercero en discordia.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "El Sol de Hidalgo" de esta Ciudad.

V. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por 02 dos veces de 07 siete en 07 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar y Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma el C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 882/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSE ANTONIO HERNANDEZ AVILA EN CONTRA DE DIONICIO JUAN TOLENTINO TOLENTINO, EXPEDIENTE NÚMERO 882/2013; EL JUEZ DE LOS AUTOS HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

AUTO

EXPEDIENTE NÚMERO 882/2013 ESPECIAL HIPOTECARIO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A 13 TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. Por presentado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ ÁVILA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con el escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en los dispuesto en los artículos 55, 102, 103, 104, 108, 471, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I. Con base a las manifestaciones que hace valer el ocurrente, dese inicio a la vía de apremio y ejecución de la sentencia definitiva dictada en autos. II. Por exhibido avalúo respectivo del bien hipotecado, mismo que se encuentra signado por el Ingeniero JAVIER SOTO MORALES, el cual se manda glosar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. III. A efecto de atender lo solicitado por el promovente y conforme a la disposición contenida en la fracción III del artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, se considera el avalúo exhibido por el Ingeniero JAVIER SOTO MORALES, como base para el remate, mismo que se encuentra agregado a los autos. IV. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como solicita se ordena EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en predio rustico denominado "DOS CAMINOS", ubicado en la Población del Damo, Municipio de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo; cuyas demás características constan en autos. V. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día 17 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, A LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio según valor pericial estimado en autos. VI. Se ordena fijar edictos por 2 dos veces, de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado; así como en el periódico de circulación local denominado "El Sol de Tulancingo"; así como en los tableros notificadores de este juzgado, en el inmueble motivo del remate y juzgado del



lugar, en los sitios públicos de costumbre que son el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Presidencia Municipal de esta ciudad. VII. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios a la Jueza Mixto de competente en el Distrito Judicial de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo, para que, en auxilio de las labores de este órgano Jurisdiccional, proceda a fijar los edictos ordenados en el inmueble motivo de remate y en el juzgado a su cargo. Concediéndole un término de 20 veinte días para su diligenciación. VIII. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S Í, lo acordó y firmó el LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDIVAR, Juez Tercero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos, LICENCIADO JORGE LUIS JIMÉNEZ RENDÓN, que autentica y da fe. DOY FE.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO HIDLGO A 24 DE AGOSTO DE 2021.- ACTUARIA.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 154/2020**

En cumplimiento a la sentencia dictada en fecha 09 nueve de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SAMUEL ZUÑIGA CHAVEZ en contra de MARIA HERNANDEZ ANAYA, expediente número 154/2020, radicado en este H. Juzgado. --- Tula de Allende Hidalgo, a 09 nueve de agosto del año 2021 dos mil veintiuno. - V I S T O S -, para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro de los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por VICTOR HUGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ en su carácter de Apoderado Legal de SAMUEL ZUÑIGA CHAVEZ en contra de MARIA HERNANDEZ ANAYA, expediente número 154/2020, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE**

PRIMERO.- Esta Autoridad resulto competente para conocer y resolver del presente juicio. -----
SEGUNDO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada.-----
TERCERO.- La parte actora SAMUEL ZUÑIGA CHAVEZ probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepciona.-----
CUARTO.- Se condena a la C. MARIA HERNANDEZ ANAYA al otorgamiento y firma de la escritura correspondiente al inmueble rústico (actualmente urbano) ubicado en callo Josefa Ortiz de Domínguez, número colonia Barrio Alto, en el Municipio de Tula de Allende Hidalgo, que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 25.00 metros linda con Adela Reyna Hernández de Hernández; AL SUR, en 25.00 metros linda con Francisco Pérez Contreras; AL ORIENTE, en 7.45 metros linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; AL PONIENTE, EN 8.15 metros linda con María Hernández Anaya; con una superficie de 175.00 metros cuadrados a favor del C. SAMUEL ZUÑIGA CHAVEZ, lo cual deberá de hacer dentro del termino de 5 cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, apercibido que en caso de no hacerlo así el suscrito Juez la firmara en su rebeldía.-----
QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas en esta instancia, previa su regulación en autos.-----
SEXTO.- Y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, en su oportunidad deberá publicarse los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado de Hidalgo, en los que se inserten los puntos resolutive de esta sentencia. -----
SEPTIMO.-----
OCTAVO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ, lo acordó y firma el Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, Juez Segundo Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO , que autentica y da fe.- con dos firmas ilegibles.

1 - 2

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, a 16 de Agosto de 2021.- LA C. ACTUARIO.- LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 244/2021**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo se promueve un Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, con número de expediente 244/2021, promovido por Víctor Manuel Solís Maya y Oscar Rivera Cervantes, denunciando la muerte sin testar de Juana Acosta Valencia, en el mismo se dictó un auto de fecha 22 veintidós de Julio de 2021 dos mil veintiuno y que en lo conducente dice: I.- Se tiene a los promoventes dando cumplimiento al requerimiento hecho mediante el auto del 30 treinta de junio del año en curso, en el punto II, lo que hacen con las manifestaciones que dejan verdadas en el de cuenta. II.- Se ordena fijar avisos por dos veces consecutivas en sitios públicos del lugar del juicio, en el lugar del fallecimiento y en el de origen del difunto, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Villa de Tezontepec, Hidalgo, así como en el Periódico Oficial del Estado, en los que se anuncie la muerte sin testar de Juana Acosta Valencia, así como que a dicha herencia aspira Gavina Acosta Valencia o Concepción Acosta Valencia, en su calidad de hermana de la de cuius, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que la antes citada para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, que actúa con secretario, licenciado Geovanni Montiel Escudero, que autentica y da fe. Doy fe

1 - 2

Tizayuca, Hidalgo a 04 cuatro de Agosto de 2021.-Actuario. -Licenciado Eduardo Lazcano García.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2021



**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 178/2021**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO, promovido por MARTINEZ RAMIREZ ADRIANA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000178/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 178/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 22 veintidós de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada ADRIANA MARTINEZ RAMIREZ, denunciando la muerte sin testar de quienes en vida llevaron por nombre SILVIA BERZUNZA RAMIREZ y JOSE ENRIQUE AVILA BERZUNZA, con base a los hechos y consideraciones de derecho que estimó pertinentes al caso y que dejó asentados en el libelo que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 47, 55, 94, 95, 103, 108, 111, 113 fracción I, 127, 141, 154 fracción V, 770, 771, 785, 786, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número progresivo que le corresponda.

II. Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III. Por denunciada la muerte de quienes en vida llevaron por nombre SILVIA BERZUNZA RAMIREZ y JOSE ENRIQUE AVILA BERZUNZA.

IV. Se decreta la apertura de la primera sección de este juicio denominada de "Sucesión".

V. Dese la intervención que legalmente corresponda a la C. Agente del Ministerio Público adscrito.

VI. Tomando en consideración las documentales exhibidas, así como el hecho de que la herencia es la sucesión de todos los bienes del difunto, en todos sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte y dado que, falleció primero, se admite y queda radicada en este Juzgado únicamente la Sucesión Intestamentaria a bienes de SILVIA BERZUNZA RAMIREZ, debiendo ser tramitada la sucesión de JOSE ENRIQUE AVILA BERZUNZA, de manera independiente.

VII. Líbrense sendos oficios al Director del Archivo General de Notarías del Estado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que a la brevedad posible informen si en las dependencias a su cargo se encuentra inscrito testamento otorgado por la autora de la sucesión, debiendo tomar en consideración el Registro Nacional de Testamentos RENAT.

VIII. Se señalan las 10:00 diez horas del día 01 primero de junio del año 2021, dos mil veinte, atendiendo a la agenda y carga de trabajo de este H. Juzgado, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el numeral 787 de la ley adjetiva civil, en su preparación requiérase a los denunciados para que el día y hora señalados presenten a 02 dos personas dignas de fe que conozcan los hechos que se investigan a efecto de que rindan su testimonio, de igual forma cítese a la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción.

IX. Dado que, el presente juicio es denunciado por pariente colateral de la de cujus y una vez desahogada la audiencia señalada en el punto V que antecede, en términos del artículo 793 el Código de Procedimientos Civiles, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares de fallecimiento y origen del finado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (por 2 dos veces consecutivas), anunciando su muerte sin testar, así como el hecho de que la C. ADRIANA MARTINEZ RAMIREZ, en su carácter de hermana, es quien reclama la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante esta Autoridad a deducir sus posibles derechos dentro del término de 40 cuarenta días.

X. Glósense a los autos los documentos que acompaña con el de cuenta.

XI. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de cuenta, teniendo por autorizado para tales efectos, así como para recibir documentos a los profesionistas que menciona en el de cuenta.

XII. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 976/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO, promovido por MORALES PACHECO EULALIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000976/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 976/2019

SUCESORIO INTESAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo a 25 veinticinco de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Por presentada ELULALIA MORALES PACHECO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo la Sucesión Intestamentaria a bienes de REYNA MORALES PACHECO. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1540, 1580 del Código Civil, 47, 55, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II. Se tiene a la ocurrente denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de REYNA MORALES PACHECO.

III. Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV. Se abre la Sección Primera.

V. Gírense atentos oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que informen a este Juzgado si existe o no testamento otorgado por el autor de la presente Sucesión, debiendo el primero de los mencionados también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

VI. Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 03 TRES DE FEBRERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo el desahogo de la TESTIMONIAL prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación de los interesados y de la Agente del Ministerio Público de la adscripción.



VII. Con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de fallecimiento y origen del finado, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de REYNA MORALES PACHECO, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle.

VIII. Se tiene al ocurrente señalando domicilio de las CC. LUCIA DEL CARMEN, JUAN MANUEL, MIGUEL ANGEL todos de apellidos RICO MORALES, en consecuencia se faculta al C. Actuario de la adscripción para que se constituya en el domicilio señalado a efecto de poder notificarle la tramitación y radicación del presente asunto.

IX. Agréguese a los autos el anexo que se exhibe para que surta los efectos legales correspondientes.

X. Por señalado domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el que indicó en el de cuenta y por autorizado para tales efectos a los profesionistas que menciona en el mismo.

XI. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA MTRA SONIA AMADA TELLEZ ROJO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, QUE DA FE.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 269/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO, promovido por MEJIA SOLACHE RAQUEL, MEJIA SOLACHE MANUEL, MEJIA SOLACHE ALEJANDRA, MEJIA ZOLANCHE RICARDO, MEJIA ZOLANCHE BENJAMIN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000269/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 269/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo a 5 cinco de julio del año 2021 dos mil veintiuno

Por presentadas Raquel Mejía Solache y Manuela Mejía Solache con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido en los artículos 55, 103, 104, 127 y 135 fracción V, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por las promoventes, por no ser el momento procesal oportuno, en razón a que los denunciados de la sucesión intestamentaria a bienes de PATRICIA MEJÍA ZOLACHE, manifiestan ser parientes colaterales de la autora de esta sucesión, por ser sus hermanas, en términos de lo previsto en el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el diario Criterio, así como avisos que deberán de fijarse en los sitios públicos de ésta Ciudad, en el lugar del fallecimiento y en el del origen de la finada anunciando su muerte sin testar, para que los que crean tener igual o mejor derecho para suceder en los bienes de la de cujus, comparezcan al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de 40 cuarenta días, el cual les empezará a correr a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

II. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral II del presente proveído, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

III. Asimismo, toda vez que de la copia certificada del acta de nacimiento de Manuela Mejía Solache no se aprecia qué persona acudió a registrar su nacimiento, se requiere a las promoventes para que en el término legal de 3 tres días exhiban documento fehaciente o medio de prueba diverso a los que obran en autos, con el que se acredite la filiación de Manuela Mejía Solache con la autora de la presente sucesión y así justificar su entroncamiento; con el apercibimiento, que en caso no hacerlo así, la suscrita Juzgadora en el momento procesal oportuno procederá a dictar el auto declarativo de herederos en base al material probatorio que obre en autos.

IV. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciada ROCÍO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 349/2009**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO, promovido por RAMIREZ BECERRIL MARIA GUADALUPE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000922/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 349/2009

ACUMULADO AL EXPEDIENTE NÚMERO: 922/2013

EJECUTIVO MERCANTIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de julio de 2021 dos mil veintiuno.



Por presentado CARLOS RAMÍREZ PÉREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1049, 1054, 1056, 1057, 1068 fracción IV, 1069 del Código de Comercio y en los artículos 315, 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Toda vez que mediante proveído de fecha 07 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno, se ordenó notificar a la persona moral "FRABRICACIONES Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.", se tiene al ocursoante realizando la aclaración respecto de la denominación de la misma, siendo la correcta "FABRICACIONES Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.", para los efectos legales que haya lugar, misma que deberá ser tomada en consideración al momento de dar cumplimiento al punto II del proveído maras.

II. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial Licenciada NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, actuando como Juez por Ministerio de Ley, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada YOSSELIN ANAYA ALCANTAR, que autoriza y da fe.

DAG

EXPEDIENTE NÚMERO 349/2009

ACUMULADO AL EXPEDIENTE NÚMERO: 922/2013

EJECUTIVO MERCANTIL

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 07 Siete De Junio De 2021 Dos Mil Veintiuno.

Por Presentado CARLOS RAMÍREZ PÉREZ Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado, Con Fundamento En Lo Dispuesto En Los Artículos 1049, 1054, 1056, 1057, 1068 Fracción IV, 1069 Del Código De Comercio Y En Los Artículos 315, 472 Y 473 Del Código Federal De Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Se Tiene Por Exhibido El Certificado De Gravámenes Correspondiente Al Bien Inmueble Embargado Dentro Del Presente Juicio, El Cual Se Manda Agregar A Los Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Consiguientes.

II. Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos Y Atendiendo A Las Contestaciones De Los Oficios Girados Por Esta Autoridad A Las Dependencias Correspondientes, Como Se Solicita, Procédase A Publicar Edicto En El Periódico Oficial Del Estado Y Local En El "Milenio", A Efecto De Notificar A FRABRICACIONES Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. Y AL C. JUAN MANUEL CORTES YRAMATIGUE, En Su Calidad De Acreedores El Estado De Ejecución Que Guardan Los Presentes Autos, Para Que Si A Sus Intereses Convinieren, Intervengan En El Avalúo Y Subasta Del Bien Inmueble Embargado Ante Este H. Juzgado, Así Mismo, Señalen Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones En Esta Ciudad, Apercibidos Que En Caso De No Hacerlo Así, Se Les Notificará Por Medio De Lista Que Se Fije En Los Tableros Notificadores De Este Juzgado.

III. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó La C. Juez Segundo Civil De Éste Distrito Judicial Licenciada NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, Actuando Como Juez Por Ministerio De Ley, Que Actúa Legalmente Con Secretario De Acuerdos, Licenciada YOSSELIN ANAYA ALCANTAR, Que Autoriza Y Da Fe.

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2021



AVISOS DIVERSOS

PLATAFORMA SOCIAL QUETZALCOATL A.C

Dirección: Calle Real del Chico # 101, M 7 L 5,
Real de Pachuca, Pachuca de Soto, Hidalgo.

RFC: PSQ130909NK3

Balance de comprobación al
31/Julio/2021

Tipos de monedas: Todas

Descripción Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
BANCOS		0.00	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	0	0.00	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0.00	0.00
RESULTADO 2013	0	0.00	0.00
RESULTADO 2014	0	0.00	0.00
RESULTADO 2015	0	0.00	0.00
RESULTADO 2016	0	0.00	0.00
RESULTADO 2017	0	0.00	0.00
RESULTADO 2018	0	0.00	0.00
RESULTADO 2019	0	0.00	0.00
RESULTADO 2020	0	0.00	0.00
GASTOS	0	0.00	0.00
COMISIONES	0	0.00	0.00
IVA NO ACREDITABLE	0	0.00	0.00
Totales:	0.00	0.00	0.00

1.- Manifiesto que no existe remanente alguno.

2.- Los documentos, libros y balance se encuentran a disposición de los asociados, en Calle Real del Chico # 101 M 7 L 5, Real de Pachuca Pachuca Hidalgo; y tienen 15 días a partir de la última publicación de este Balance para presentar cualquier reclamación al respecto.

3.- Este balance se publicará por 3 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 3

JUANA CARMONA LEMBRINO

LIQUIDADORA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 23-08-2021



**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO**

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 89,827 OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE, DEL LIBRO NÚMERO 3,692 TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, CON NÚMERO DE FOLIO 453,289 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, de fecha 17 diecisiete días del mes de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, obra la comparecencia de **MARTHA HERNÁNDEZ PALACIOS** en su carácter única y universal heredera y albacea definitivo, quien solicitó y obtuvo la **AUTORIZACIÓN** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **JUAN GUADALUPE ESCAMILLA LEDESMA**, persona que formula las siguientes declaraciones:

A).- MARTHA HERNÁNDEZ PALACIOS, acredita que tiene el carácter de **única y universal heredera** de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JUAN GUADALUPE ESCAMILLA LEDESMA** de conformidad con el Instrumento Número 47,569 cuarenta y siete mil quinientos sesenta y nueve, del folio número 33,903 treinta y tres mil novecientos tres, del libro número 1,595 mil quinientos noventa y cinco, de fecha 7 siete de octubre de 2011 dos mil once, pasado ante la ante la fe del suscrito, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, como consta en la boleta registral expedida por tal dependencia.

B).- MARTHA HERNÁNDEZ PALACIOS, exhibe la autorización otorgada por la presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, para el efecto de que se tramite extrajudicialmente la presente testamentaria, en virtud de no existir controversia alguna y por haber sido instituida como única y universal heredera a **MARTHA HERNÁNDEZ PALACIOS**.

C).- MARTHA HERNÁNDEZ PALACIOS acepta la herencia en la sucesión a bienes del señor **JUAN GUADALUPE ESCAMILLA LEDESMA**.

D).- PATRICIA ELVIRA LÓPEZ HUEBE, manifiesta que toda vez que fue instituida como **ALBACEA DEFINITIVO** es su voluntad aceptar y protestar el cargo conferido por en la sucesión testamentaria a bienes de **JUAN GUADALUPE ESCAMILLA LEDESMA**

E).- MARTHA HERNÁNDEZ PALACIOS, manifiesta que toda vez que fue instituida como **ALBACEA DEFINITIVO**, y en virtud que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **JUAN GUADALUPE ESCAMILLA LEDESMA**.

F). - Publíquense los respectivos AVISOS NOTARIALES por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 23 de agosto de 2021

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ
Rubrica

Derechos Enterados. 23-08-2021



PRIMERA PUBLICACIÓN

Por escritura número **18,960 (dieciocho mil novecientos sesenta)**, de fecha 16 (dieciséis) de julio del año 2021 (dos mil veintiuno), otorgada ante la fe del Licenciado Mario Pedro Velázquez Bárcena, Notario Titular de la Notaría Pública número ocho del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo y en ejercicio, se inició la tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **Roberto Centeno Quiñones**, en la que la señora **Olga Olvera Zanabria**, acepta la herencia instituida a su favor en el Testamento Público Abierto, con número de escritura 14,562 (catorce mil quinientos sesenta y dos), de fecha 29 (veintinueve) de septiembre del año 2017 (dos mil diecisiete), otorgada ante la fe del suscrito Notario; y la señora **Olga Olvera Zanabria** aceptó el cargo de albacea instituido en dicho testamento, y manifestó que llevará a cabo el inventario de los bienes que integraron el caudal hereditario, por lo que el suscrito en cumplimiento a lo establecido por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes para el Estado de Hidalgo, procedo a publicar el presente aviso.

1 - 2

Tlaxcoapan, Hidalgo, a 19 de agosto de 2021.

ATENTAMENTE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO

LICENCIADO MARIO PEDRO VELÁZQUEZ BÁRCENA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-08-2021



A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte, HAGO CONSTAR: que por escritura número 26,807 veintiséis mil ochocientos siete, de fecha 19 diecinueve de julio del 2021 dos mil veintiuno, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes de **HERMILO FRANCO**, habiendo aceptado la herencia **MARIA ISABEL TORRES MORALES**, también conocida como **MARIA ISABEL TORRES** y **MA. ISABEL TORRES MORALES**, así como también aceptando el cargo de Albacea **MA. JUDITH FRANCO TORRES**; en los términos de la Radicación respectiva, habiendo declarado esta última, que ya procede a la formulación del inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas. - - -

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 19 de julio del 2021.

A T E N T A M E N T E**RÚBRICA**

LICENCIADA LIN YU CHONG BENÍTEZ
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO CUATRO
PACHUCA, HIDALGO.

Derechos Enterados. 23-08-2021



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**

CONVOCATORIA

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en términos de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 108 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 74 fracciones I y IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo; 24, 25 párrafo primero, 33 fracción I, 34 fracción I, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60 y, demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 40 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2021, 43, 44, 46, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 62, 63, 74 y, demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 9 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales SEGUNDO, CUARTO y TRANSITORIO TERCERO del Acuerdo número 004/2018 mediante el cual se modifica la denominación, integración y objetivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 16 de julio de 2018, por este medio convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las **Licitación Pública Nacional**, con cargo a los recursos autorizados a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

“REFACCIONES (LLANTAS PARA VEHÍCULOS)”

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE FALLO
ASEH/LPN-09/2021	07-SEPTIEMBRE-2021	10-SEPTIEMBRE-2021	15-SEPTIEMBRE-2021
	11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas

No. CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MODELO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD
1	LLANTA R15 195/65	TIIDA	58	PIEZAS
2	LLANTA R14 185	PICK UP 2006 Y 2007	28	PIEZAS
3	LLANTA R 15 195	PICK UP 2011	8	PIEZAS
4	LLNTA R13 175/70	NISSAN TSURU	44	PIEZAS
5	LLANTA R14 175/65	SEAT TOLEDO 2016	4	PIEZAS

- I. A partir de la fecha de esta publicación estarán disponibles a las Bases de la Licitación para consulta e impresión en la página de Internet: www.aseh.gob.mx y, en la oficina de la Dirección de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicada en Avenida Tecnológico de Monterrey No. 201, Fraccionamiento Puerta de Hierro, C.P. 42086 en Pachuca de Soto, Hidalgo, solo para consulta, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.
- II. Debido a que la Licitación será presencial, los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas que la Convocante indique, ubicada

- en el domicilio antes referido, en las fechas y horarios establecidos, precisándose que no habrá tolerancia para su inicio.
- III. Los Licitantes participantes deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo vigente, con la clasificación de actividad correspondiente a los bienes relativos a esta Licitación y a más tardar 15 de septiembre del 2021 en el acto de fallo.
 - IV. El pago de los bienes objeto de la Licitación se efectuará en moneda nacional, en la fecha pactada en el Contrato; el plazo y lugar de entrega se realizará según Bases.
 - V. No podrán participar en la Licitación, las personas que se encuentren en algún(os) supuesto(s) del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, vigente.
 - VI. La firma del contrato será dentro de los 15 días siguientes al fallo respectivo (15 de septiembre de 2021).

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de agosto de 2021

DR. ARMANDO ROLDÁN PIMENTEL
PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 26-08-2021



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 031

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS BIENES Y SERVICIOS DE **VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, MATERIAL DE OFICINA, VESTUARIO Y UNIFORMES, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, FLETES Y MANIOBRAS, OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS INTEGRALES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES** CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N314-2021	02/09//2021 10:00 HORAS	07/09/2021 10:00 HORAS	09/09/2021 10:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MOTOCICLETA 2021VULCAN®900 CLASSIC MOTOR DE 4 TIEMPOS, 2 CILINDROS EN V DE 55 GRADOS, 4 VÁLVULAS POR CILINDRO, SOHC, REFRIGERACIÓN		21	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N315-2021	02/09//2021 13:00 HORAS	07/09/2021 11:30 HORAS	09/09/2021 13:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARILLOS - METÁLICOS TRES CUARTOS DE PULGADA CON PRESENTACIÓN DE 20 PIEZAS CADA PAQUETE		2	PZ
2	BOLIGRAFO - TINTA AZUL PUNTO MEDIANO CAJA CON 12 PIEZAS		200	PZ
3	BOLIGRAFO - TINTA NEGRA PUNTO MEDIANO CAJA CON 12 PIEZAS		200	PZ
4	BROCHES - PARA ARCHIVO 8 CENTÍMETROS CAJA CON 50 PIEZAS		150	PZ
5	CAJA - PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA (SON 72 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		120	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N316-2021	02/09//2021 11:00 HORAS	07/09/2021 10:30 HORAS	09/09/2021 11:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CALZADO - TIPO BORCEGUI 021 ALTURA 16 CENTÍMETROS, CORTE DE CUERO 100 POR CIENTO NATURAL		260	PR
2	CAMISOLA - DE MANGA LARGA, TELA GABARDINA 65 POR CIENTO POLIESTER 35 POR CIENTO ALGODÓN		260	PZ
3	GORRA - BEISBOLERA, TELA GABARDINA 65 POR CIENTO POLIESTER 35 POR CIENTO ALGODÓN		260	PZ
4	PANTALÓN - RECTO, TELA GABARDINA 65 POR CIENTO POLIESTER 35 POR CIENTO ALGODÓN		260	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N317-2021	02/09//2021 12:00 HORAS	07/09/2021 11:00 HORAS	09/09/2021 12:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMIÓN VOLTEO - CAPACIDAD 14 METROS CÚBICOS, AÑO 1985 A 1994, Y/O EQUIVALENTE SERVICIO EN HORAS		2300	SV
2	CAMIÓN VOLTEO - CAPACIDAD 14 METROS CÚBICOS, AÑO 1995 A 2005 Y/O EQUIVALENTE. SERVICIO EN HORAS,		3900	SV
3	CAMIÓN VOLTEO - CAPACIDAD 7 METROS CÚBICOS, AÑO 1980 A 1984 Y/O EQUIVALENTE SERVICIO EN HORAS		700	SV
4	CAMIÓN VOLTEO - CAPACIDAD 7 METROS CÚBICOS, AÑO 1985 A 1994 Y/O EQUIVALENTE SERVICIO EN HORAS		800	SV
5	CAMIÓN VOLTEO - CAPACIDAD 7 METROS CÚBICOS, AÑO		1300	SV

	1995 A 2005 Y/O EQUIVALENTE SERVICIO EN HORAS (SON 13 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		
--	---	--	--

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N318-2021	02/09//2021 14:00 HORAS	07/09/2021 12:00 HORAS	09/09/2021 14:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MEZCLA ASFÁLTICA - EN CALIENTE TRES CUARTOS A FINOS		1010	M3
2	MEZCLA ASFÁLTICA - EN FRÍO TRES CUARTOS A FINOS		1350	M3
3	MATERIAL PÉTREO - 3-A.- LIBRE A BORDO EN BANCO, MATERIALES NATURALES		240	M3
4	EMULSIÓN - RR-2K. - (LIBRE A BORDO EN PLANTA)		143900	LT
5	PINTURA TRÁFICO - AMARILLO 68-53 ACABADO MATE (SON 11 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		44	TM

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N319-2021	03/09//2021 10:00 HORAS	08/09/2021 10:00 HORAS	10/09/2021 10:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CARTUCHO - DE TONER CIAN PARA TASKALFA 307 CI		6	PZ
2	CARTUCHO - DE TONER MAGENTA PARA TASKALFA 307 CI		6	PZ
3	CARTUCHO - DE TONER AMARILLO PARA TASKALFA 307 CI		6	PZ
4	CARTUCHO - DE TONER NEGRO PARA IMPRESORA MODELO: 45807115		16	PZ
5	WEBCAM - 3 MP, 1280X720 PÍXELES USB 2.0 NEGRO (SON 31 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		18	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N320-2021	03/09//2021 11:00 HORAS	08/09/2021 10:30 HORAS	10/09/2021 11:30 HORAS	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIOS INTEGRALES QUE CONSTARA DE 3 MÓDULOS DESGLOSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: - MÓDULO 1: CAPACITACIÓN A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, MÓDULO 2: CAPACITACIÓN A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL - IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROCURACIÓN DE FONDOS, MÓDULO 3: CONGRESO DIGITAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROFESIONALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO	1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N321-2021	03/09//2021 12:00 HORAS	08/09/2021 11:00 HORAS	10/09/2021 12:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
1	CONSERVACION - Y MANTENIMIENTO EN DORMITORIOS PRELIMINARES: DEMOLICIÓN A MANO DE CONCRETO HIDRAULICO	1	SV	
2	CONSERVACION - Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS ACABADOS SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA	1	SV	

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.



VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 30 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE AGOSTO DE 2021

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficios número **DPPE-3043 de fecha 09 de junio de 2021; DPPE-3839 de fecha 12 de julio de 2021; DPPE-3840 de fecha 12 de julio de 2021**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	
SSH-FASSA21-LE-008-2021	17-septiembre-2021	17-septiembre-2021 10:00 hrs.	20-septiembre-2021 10:00 hrs.	24-septiembre-2021 10:00 hrs.	
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Mantenimiento a equipos de aire acondicionado del Hospital General de la Huasteca"		21 días naturales	29-septiembre-2021	19-octubre-2021	\$60,000.00

No. de licitación	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	
SSH-FASSA21-LE-009-2021	17-septiembre-2021	17-septiembre-2021 10:00 hrs.	20-septiembre-2021 11:00 hrs.	24-septiembre-2021 11:00 hrs.	
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Servicio de Calibración de Pre-cámara y Cámara de Red de Frio de la Jurisdicción Sanitaria IV Huichapan"		30 días naturales	29-septiembre-2021	28-octubre-2021	\$50,000.00

No. de licitación	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	
SSH-FASSA21-LE-010-2021	17-septiembre-2021	17-septiembre-2021 10:00 hrs.	20-septiembre-2021 12:00 hrs.	24-septiembre-2021 12:00 hrs.	
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Servicio de Calibración de Pre-cámara y Cámara de Red de Frio de la Jurisdicción Sanitaria VI Ixmiquilpan"		30 días naturales	29-septiembre-2021	28-octubre-2021	\$50,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: www.s-salud.hidalgo.gob.mx, y para consulta y entrega en las oficinas de la convocante, sita: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas.

Para la solicitar las bases deberá presentar oficio dirigido al Arq. Luis Arturo Franco Moreno, Subdirector de Infraestructura de Servicios de Salud de Hidalgo, en donde exprese su interés en participar en la presente licitación señalando datos generales de la persona física o moral a participar, anexando copia simple del Padrón de Contratistas con la clasificación solicitada.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Mantenimiento de Edificios.**

III. Visita al lugar de la Obra:

SSH-FASSA21-LE-008-2021: Carr. Fed. Mex-Tamp, Km. 202, Ejido Chililico, C.P. 43000, Localidad: Huejutla de Reyes, Municipio: Huejutla de Reyes.

SSH-FASSA21-LE-009-2021: Parque de los Villagrán, s/n, Barrio San Mateo, C.P. 42400, Localidad: Huichapan, Municipio: Huichapan.

SSH-FASSA21-LE-010-2021: Calle Ignacio Allende #1, Barrio de Jesus, C.P. 42300, Localidad: Ixmiquilpan, Municipio: Ixmiquilpan.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- * La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo
30 de agosto 2021

A t e n t a m e n t e

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 26-08-2021



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N42-2021

Descripción de la licitación	Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	30 de agosto de 2021
Junta de Aclaraciones	02 de septiembre de 2021; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de septiembre de 2021; 10:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de agosto de 2021.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo

Rúbrica

Derechos Enterados. 25-08-2021



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 30 de Agosto al 03 de Septiembre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN75-2021	
Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE VACÍO Y PUERTAS ABATIBLES
Volumen a adquirir	03 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HRS.
Fallo	09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 13:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN76-2021	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA NECESARIA PARA ELABORACIÓN DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
Volumen a adquirir	09 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 13:00 HRS.
Fallo	10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 13:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE AGOSTO DE 2021

L.A. AMADEO FRANCO HERES
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 26-08-2021



SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: w.w.sitmah.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, con domicilio en Boulevard Valle de San Javier, número 808, segundo piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42088, En Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771) 10-7-40-84 y/o 10-7-31-77, los días del 30 de agosto al 3 de septiembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° SITMAH/ LPN/SA/IPRITC1ZMP/003/2021
(ASEGURAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA)**

Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Aseguramiento de la Infraestructura Pública de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo,
Volumen a adquirir	1 Servicio continuo anual (Partida Única)
Visita a las instalaciones	03 de septiembre de 2021 a las 12:00 hrs
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2021 a las 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	09 de septiembre de 2021 a las 12:00 hrs
Fallo	10 de septiembre de 2021 a las 12:00 hrs

Pachuca de Soto Hgo., a 30 de agosto de 2021

LIC. PABLO ELIO BLANCO CORNEJO
DIRECTOR GENERAL DEL SITMAH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-08-2021



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA NO. 01-08

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante oficios números: SEFIN-A-FAMIS/GI-2021-4063-00079 de fechas 6 DE ABRIL DE 2021 Y SEPH/2184/2021 de fechas 17 AGOSTO DE 2021 ASÍ COMO DOCUMENTOS INTERNO D.P. y P.03.130.2021 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2021 Y D.P. y P/03/135/2021 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2021 ; de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-02-2021	\$1,667.82	10 DE SEPTIEMBRE DE 2021	10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 11:00 A.M.	13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 A.M.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN DE EDIFICIO U2-C, EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO CON C.C.T. 13EPO0003Z, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS (EL MEXE), MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, DEL ESTADO DE HIDALGO		120 DÍAS	29 DE SEPTIEMBRE DE 2021	26 DE ENERO DE 2021	\$ 500,000.00

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-03-2021	\$1,667.82	10 DE SEPTIEMBRE DE 2021	10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 12:00 P.M.	13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 11:00 A.M.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 P.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REHABILITACIÓN GENERAL DE 8 AULAS DIDÁCTICAS Y UN EDIFICIO DE SANITARIOS M-8 EN 4 EDIFICIOS, CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DIDÁCTICA, EN ESTRUCTURA REGIONAL (ZONA SISMICA C Y D) 6.00 X 8.00 MTS. Y OBRA EXTERIOR, EN LA PRIMARIA GENERAL CAPITAN ANTONIO REYES CABRERA CON C.C.T. 13DPR1336T, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE HUEJUTLA DE REYES, MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, DEL ESTADO DE HIDALGO		120 DÍAS	29 DE SEPTIEMBRE DE 2021	26 DE ENERO DE 2021	\$ 790,000.00

I. Venta de bases Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: http://inhife.hidalgo.gob.mx/pag/LO/Estatales_2021.html y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de **lunes a viernes de 9:00 a 16:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según las bases.

III. Visita al lugar de la Obra. El lugar de reunión de los participantes será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NO. 01-08**

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, , A 30 DE AGOSTO DE 2021

RUBRICA

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas del INHIFE

Derechos Enterados. 25-08-2021



**CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
214001 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES
INFORMÁTICOS**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://ciudadadelconocimiento.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Unidad de Gestión del Conocimiento, planta alta sito en Boulevard Ciudad del Conocimiento Mza 10 Lote 1, Localidad San Miguel Tornacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42163, teléfono: 771 345 9214, los días del 30 de agosto al 2 de septiembre del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs.

LICITACIÓN NACIONAL N°: CRPCCYC-LPN-ADS-007/2021

Objeto de la Licitación	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS (CARTUCHOS DE TINTA)
Volumen a adquirir	4 CONCEPTOS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 10:00 HRS
Fallo	3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 14:00 HRS

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 30 DE AGOSTO DE 2021

SECRETARIA DEL COMITÉ

L.C. TERESA ANGELES MAYA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 18-08-2021



MUNICIPIO DE APAN , HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número. **PM/TM/CA/LP/001/2021**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.apan.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: PALACION MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, MUNICIPIO DE APAN, HGO. CP. 43900, teléfono: **748 91 23942**, los días 30 y 31 de agosto y 1° de septiembre del año en curso de las 9:00hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE VESTUARIO Y UNIFORMES
Volumen a adquirir	11 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	02/09/2021 HORA: 9:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	07/09//2021 HORA: 9:30 HRS.
Fallo	08/09//2021 HORA: 11:00 HRS.

APAN, HGO., 30 DE AGOSTO DE 2021.

RÚBRICA.

C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITE

NOTA PARA LA CONVOCANTE: LAS CONVOCATORIAS SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE.

Derechos Enterados. 24-08-2021



H. AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN, HGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.lamision.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: PRESIDENCIA MUNICIPAL, ubicada en PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, LA MISIÓN HGO., teléfono: 771-264-66-94, los días del 30 de agosto al 02 de Septiembre del año en curso de las 9:00 a las 14:00 hrs.

LICITACION No. LPN-ADQMAT-002/2021

Objeto de la Licitación	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (MATERIAL PARA PAVIEMNTACION)
Volumen a adquirir	03 PARTIDAS
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, A LAS 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, A LAS 10:00 HRS
Fallo	08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, A LAS 13:00 HRS

La Misión, Hgo., a 30 de Agosto del 2021

RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. MARGARITA RAMOS VILLEDA

Derechos Enterados. 25-08-2021



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: la **Dirección de Compras y Suministros** con domicilio en **Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7717171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

No. de Licitación MPS-SA-LP-15-21	
Objeto de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD.
Volumen a adquirir:	17 partidas
Visita a instalaciones:	No Aplica
Periodo de Obtención de Bases:	30 de agosto al 01 de septiembre de 2021
Junta de aclaraciones:	02 de septiembre de 2021 a las 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones:	07 de septiembre de 2021 a las 11:00 Horas
Fallo:	13 de septiembre de 2021 a las 13:00 Horas

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 30 de agosto de 2021.

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-08-2021



MUNICIPIO DE TETEPANGO, HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en **la licitación pública nacional** número **CSO-LP-ADQ-EST-OP-2021/004**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: tetepango.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: la **Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tetepango, Hidalgo**, teléfono: **7787824043**, los días del **30 de agosto al 01 de septiembre** del año en curso de las **9:00 a las 16:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DE DE PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE PASCUAL OROZCO Y CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE ENERGIA ELECTRICA. (Adquisición de Material de Construcción y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo)
Volumen a adquirir	18 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	02 de Septiembre de 2021 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Septiembre de 2021 a las 10:00 hrs.
Fallo	08 de Septiembre de 2021 a las 13:00 hrs.

Tetepango, Hgo. a 30 de Agosto del 2021

C. Alejandra Zúñiga Chávez.
Presidenta del Comité
Rúbrica

Derechos Enterados. 23-08-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **LIC/FORTAMUN/002/ADQ/2021(SEGUNDO PROCEDIMIENTO)**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.tula.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: **La Dirección Adquisiciones**, Palacio Municipal Plaza del Nacionalismo S/N, Col. Centro, Tula de Allende Hidalgo, teléfono: 773 73 22855, los días del 30 de agosto al 01 de septiembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Uniformes
Volumen a adquirir	6 Conceptos
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	06 de septiembre de 2021 las 10:00 hrs. 08 de septiembre de 2021 las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	
Fallo	08 de septiembre de 2021 las 15:00 hrs.

Tula de Allende, Hidalgo., a 30 de agosto de 2021

RÚBRICA.

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ BADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE

Derechos Enterados. 26-08-2021



MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2021-076-005 de fecha 05 de agosto de 2021; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMT-OP-LP-01-2021/FAISM	\$ 500.00	10 de septiembre de 2021	10 de septiembre de 2021 a las 09:00 hrs	13 de septiembre de 2021 a las 11:00	20 de septiembre de 2021 a las 11:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Pavimentación Hidráulica Libramiento Independencia en Bomintzha, Tula de Allende, Hgo.	60 días	30 de septiembre de 2021	28 de noviembre de 2021	\$600,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.tula.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita en plaza del nacionalismo s/n col. Centro, Tula de Allende Hgo., de lunes a viernes de 09:00 a 15.00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Tula de Allende (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **CARRETERAS, PAVIMENTACION HIDRAULICA Y/O PAVIMENTACIÓN ASFALTICA**

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO, SITA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE, HGO.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO, SITA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE, HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos



- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tula de Allende, Hgo., a 30 de Agosto de 2021

Lic. Manuel Hernández Badillo
Presidente Municipal Constitucional
Tula de Allende, Hgo.
Rúbrica

Derechos Enterados. 27-08-2021

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

